

ACTA DE SESIÓN No. CD-1/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves cinco de enero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada
- II. Solicitud de cancelación del asiento registral de Karla Paola del Rocío Vásquez Bárcenas del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- III. Información reservada
- IV. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- V. Solicitud de cancelación de asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros por incumplimiento en la actualización del capital social mínimo de sociedades corredoras de seguros.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-47/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE KARLA PAOLA DEL ROCÍO VÁSQUEZ BÁRCENAS DEL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de cancelación del asiento registral de Karla Paola del Rocío Vásquez Bárcenas del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa, con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04) y los artículos 15 literal m) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar la cancelación del asiento registral de Karla Paola del Rocío Vásquez Bárcenas del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil a partir del 16 de mayo de 2016, en vista que la documentación pertinente fue completada hasta el 20 de diciembre de 2016; y II) Comunicar el presente acuerdo a la

sociedad Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la señora Karla Paola del Rocío Vásquez Bárcenas. **COMUNÍQUESE.**

III) Información reservada

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES, EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, Registro de Emisores de Valores y del Registro de Casas de Corredores de Bolsa, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales de los miembros de Junta Directiva, según detalle: a) INVERSIONES FINANCIERAS SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral; b) SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral; c) SCOTIA INVERSIONES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA: una cancelación de Asiento Registral; d) INVERSIONES BURSÁTILES CREDOMATIC, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: ocho nuevos Asientos Registrales y nueve cancelaciones de Asientos Registrales; e) TARJETAS CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: cuatro nuevos Asientos Registrales y cuatro cancelaciones de Asientos Registrales; f) SCOTIA LEASING, S.A. DE C.V.: una cancelación de Asiento Registral; g) SCOTIA SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; y h) ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR DE R.L.: cinco nuevos Asientos Registrales y cinco cancelaciones de Asientos Registrales; y II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte de esta acta.

V) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE SOCIEDADES CORREDORAS DE SEGUROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de autorización para cancelar asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros por incumplimiento en la actualización del capital social mínimo y con base en los artículos 15 y 78 literales m) y e), respectivamente, de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 44 de la Ley de Sociedades de Seguros y del artículo 21 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), **ACUERDA:** I) Cancelar a partir de esta fecha los asientos registrales en el Registro de los Intermediarios de Seguros del Registro Público que lleva esta Superintendencia a las

sociedades corredoras de seguros Administración y Asesoría de Seguros, S.A. de C.V., y Rodríguez Valencia, S.A. de C.V., por no cumplir con el capital social mínimo que asciende a US\$17,290.00 de conformidad a lo establecido en los artículos 21 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11) y 44 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros; II) Comunicar a las sociedades de seguros el ordinal I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VI) VARIOS. No hubo.

VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-47/2016 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y siete de fecha veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, por no haber participado en la sesión de esa fecha. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-2/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves doce de enero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización para el inicio del proceso de contratación directa, adjudicación y gasto para las publicaciones impresas de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2017.
- III. Solicitud presentada por la sociedad ULVERT & COMPANY, INC., para ser inscrita en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- IV. Solicitud presentada por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- V. Solicitud de autorización de la modificación al asiento registral de las Acciones Comunes representativas del capital social del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.
- VI. Informe sobre renovaciones de categorías de peritos valuadores inscritos en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-1/2017 de fecha 5 de enero de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, ADJUDICACIÓN Y GASTO PARA LAS PUBLICACIONES IMPRESAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2017.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, relativa a autorizar el gasto e inicio de los procesos de contratación directa que en la misma se indican, así como la adjudicación de los mismos a los proveedores que resultan ser los únicos en el mercado que cumplen con los términos y condiciones requeridos por la

Institución, lo cual conlleva a que no sea factible promover competencia en tales procesos, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 64 de la Ley de Bancos, 89 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y 71 y 72 letra c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como a lo establecido en el Manual de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Superintendencia del Sistema Financiero, numeral 9 “Niveles de Autorización del Gasto para Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios”, **ACUERDA:** I. Autorizar el inicio del proceso de la contratación directa, así como la adjudicación y el gasto para las publicaciones mensuales de suplementos de tasas de interés, comisiones y recargos que los bancos, sociedades de ahorro y crédito, cobran a los usuarios del Sistema Financiero, a “La Prensa Gráfica”, “El Diario de Hoy”, “Diario El Mundo” y “Diario Co Latino”, por ser los cuatro proveedores que tienen circulación nacional según el siguiente detalle:

Medios de mayor circulación nacional	cantidad de publicaciones	Precio unitario	Precio total con IVA incluido	Número de ejemplares diarios
LA PRENSA GRAFICA	6	\$ 4,407.00	\$ 26,442.00	110,000
EL DIARIO DE HOY	5	\$ 4,502.07	\$ 22,510.35	96,000
DIARIO EL MUNDO	5	\$ 2,034.00	\$10,170.00	38,111
DIARIO CO LATINO	6	\$ 2,964.00	\$17,784.00	18,000
TOTAL			\$76,906.35	262,111

El monto a adjudicar será según el precio unitario ofertado por los medios por el número de publicaciones a realizar en cada uno de ellos para el año 2017; y II. Autorizar el inicio del proceso de contratación directa, así como la adjudicación y el gasto para las publicaciones varias de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2017 a los cuatro periódicos de mayor circulación: “La Prensa Gráfica”, “El Diario de Hoy”, “Diario El Mundo” y “Diario Co Latino”, por ser proveedores únicos, según el siguiente detalle:

MEDIOS	cantidad de publicaciones	Disponibilidad para el 2017	Número de ejemplares diarios	% asignado según el número de ejemplares diarios	Montos correspondiente en relación al número de ejemplares diarios entre la disponibilidad presupuestaria
La Prensa Gráfica		\$ 177,363.65	110,000	42.0%	\$ 74,492.73

El Diario de Hoy	Todas las publicaciones necesarias para informar a todo el público en general para el año 2017		96,000	36.6%	\$ 64,915.10
Diario El Mundo			38,111	14.5%	\$25,717.73
Diario Co Latino			18,000	6.9%	\$12,238.09
Total			262,111	100%	\$177,363.65

El monto a adjudicar será el equivalente: al porcentaje obtenido por el número de tiraje de ejemplares diarios de los cuatro periódicos de mayor circulación y la disponibilidad total para el año 2017. Así mismo autorizar la reasignación o transferencia de los fondos que sean necesarios. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ULVERT & COMPANY, INC., PARA SER INSCRITA EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad ULVERT & COMPANY, INC., con domicilio en el Estado de la Florida, Estados Unidos de América, para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros y con base en los artículos 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad ULVERT & COMPANY, INC., con domicilio en el Estado de la Florida, Estados Unidos de América, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad ULVERT & COMPANY, INC., con domicilio en el Estado de la Florida, Estados Unidos de América, que para tramitar la próxima actualización de información requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; y III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad ULVERT & COMPANY, INC., con domicilio en el Estado de la Florida, Estados Unidos de América, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD PRESENTADA POR ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., para autorizar la inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros de la sociedad Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en México y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en México, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., el ordinal I) de este acuerdo e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha documentación a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las Sociedades de Seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en México, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; y IV) Comunicar a la sociedad Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., el ordinal I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL ASIENTO REGISTRAL DE LAS ACCIONES COMUNES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de modificación del asiento registral de la Emisión de Acciones Comunes, representativas del capital social del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., con base en los artículos 9 y 15 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, **ACUERDA:** I) Autorizar la modificación al Asiento Registral de la Emisión de Acciones Comunes, representativas del capital social del emisor Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., en el apartado "Características" de la siguiente forma: 1) Monto: Cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$43,548,552.00); en razón del aumento de tres millones ciento diecinueve mil ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,119,190.00); y 2) Cantidad de Acciones: siete millones doscientos cincuenta y ocho mil noventa y dos (7,258,092); en razón de la emisión de quinientas diecinueve mil ochocientos sesenta y cinco (519,865) acciones comunes adicionales; quedando las características de la emisión de acuerdo al Código de Comercio y las correspondientes a la reglamentación bursátil; y II) Comunicar el presente acuerdo a las

sociedades Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. **COMUNÍQUESE.**

VI) INFORME SOBRE RENOVACIONES DE CATEGORÍAS DE PERITOS VALUADORES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El señor Superintendente manifiesta que en memorando No. DAJ-30/2017 del 10 de enero de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos expone que en el período comprendido del 1 al 26 de agosto de 2016, se recibieron solicitudes de renovación de inscripción en el Registro de Peritos Valuadores, de conformidad a lo establecido en los artículos 236 de la Ley de Bancos, 15 literal m), 78 literal d) y 81 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, (NPB4-42), relativo al proceso y los requisitos establecidos para que los peritos inscritos en el Registro que lleva esta Superintendencia mantengan su autorización vigente. La citada Dirección después de realizar el análisis correspondiente presenta el siguiente cuadro:

No.	Nombre	Categoría 1 Terrenos y Construcciones	Categoría 2 Inmuebles Agropecuarios y Bienes Industriales	Categoría 3 Medios de Transporte y otros Bienes Muebles
1	Ángel Kely Henríquez Marroquín	100.00	85.90	100.00
2	Rosa Inés Escobar de Grande	100.00	100.00	82.50
3	Mauricio David Menéndez Valiente	100.00	100.00	100.00
4	Rafael Noely Rivera Estrada	100.00	100.00	95.41
5	Carlos Ernesto Molina Fernández	100.00	100.00	N/A
N/A: No Aplica ya que el perito valuator no se encuentra inscrito en la categoría.				

Concluyendo que en virtud de los resultados antes detallados, los referidos peritos valuadores, obtuvieron renovación en la vigencia de sus inscripciones, ya que cumplieron con los requisitos de registro establecidos por el artículo 81 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y superaron en todas las categorías en las que se encuentran inscritos el puntaje mínimo de 70, requerido en la evaluación de los factores contemplados en las Normas NPB4-42. En relación a lo anterior, las acciones efectuadas son las siguientes: 1) Se concedieron las correspondientes renovaciones a los referidos peritos valuadores, en apego a la designación concedida por el Superintendente al Jefe del Departamento de Registros del Sistema Financiero de esta Superintendencia, por medio de la Resolución Administrativa No. 38/2016, de fecha 11 de abril de 2016, en la

que se le faculta para la modificación de asientos registrales de los diferentes registros que conforman el Registro Público que al efecto lleva esta Superintendencia, cuando éstos no sean actos administrativos definitivos que impliquen una previa autorización especial por parte del Consejo Directivo; y 2) Se procedió a la notificación a cada perito valuador por medio de nota, en donde se comunicó sobre la renovación concedida y el período de vigencia de la misma, de lo cual es importante resaltar que todas las cartas ya fueron entregadas. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por enterado del informe presentado y de acuerdo con el resultado de las renovaciones otorgadas a los peritos solicitantes.

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-1/2017 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número uno de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con veinte minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-3/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día 19 de enero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Información reservada.
- III. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
- IV. Situación del sistema financiero.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-2/2017 de fecha 12 de enero de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) Información reservada.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y Art. 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00), pasando de un capital social de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,500,000.00) a CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,300,000.00); representado y dividido en SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones, de un valor nominal de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL, y SEXTA denominada SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, así como consignar todas las cláusulas

del Pacto Social en un solo instrumento; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisor de Valores de la Sociedad QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la sociedad QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

IV) SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO.

La Dirección de Estudios y Metodología, realizó la presentación de la Situación del Sistema Financiero. El Consejo Directivo, después de analizar lo expuesto por la citada Dirección, **ACUERDA:** Darse por informado.

V) VARIOS. No hubo.

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-2/2017 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número dos de fecha doce de enero de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-4/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día 26 de enero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, No habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización de inscripciones en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- III. Solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia y de modificaciones de Asientos Registrales en el referido registro y en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros.
- IV. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión.
- V. Solicitud presentada por la sociedad Combined Intermediario de Reaseguros, S.A., para ser inscrita en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- VI. Información reservada.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-3/2017 de fecha 19 de enero de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la autorización para la inscripción de peritos valuadores en el Registro correspondiente que lleva esta Superintendencia, y con base en los artículos 1 de la Constitución de la República, 236 de la Ley de Bancos, 15 literales a) y m) y 78 literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42), y en

atención a observación formulada por la Corte de Cuentas de la República No. JC-III-007-2016, la cual hace alusión a actos emanados por la anterior Jefe del Departamento de Autorizaciones y Registro, hoy Departamento de Registros del Sistema Financiero, actos en los cuales existió un exceso en los alcances establecidos en las Resoluciones Administrativas No. 40/2014 y No. 20/2015, y en consonancia con memorandos DAJ-307/2016 de fecha 31 de marzo de 2016 y DAJ-1111/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, en los cuales el Consejo Directivo de esta Superintendencia procedió a rectificar actuaciones de parte de la anterior Jefe del Departamento de Autorizaciones y Registro relativas al Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia, pues es de interés público que las actuaciones de los peritos valuadores que obtuvieron la autorización respectiva, no sean objeto de juicio de legalidad, pues sus derechos han sido adquiridos a través de actos administrativos formales, con el fin de propiciar seguridad jurídica en sus actuaciones, y para salvaguardar el interés colectivo de las entidades integrantes del sistema financiero y sus usuarios, respecto de las actuaciones de los referidos peritos, **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto los actos administrativos contenidos y detallados en los memorandos: 1) DAJ-AR-1404/2014 de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, 2) IBC-BN-473/2015 de fecha veinticuatro de julio de dos mil quince y 3) DAJ-AR-977/2015 de fecha diez de noviembre de dos mil quince, relativos a la inscripción de dieciocho peritos valuadores y la denegatoria de cincuenta y nueve solicitudes de inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia, así como a la denegatoria de cuatro solicitudes de autorización en categorías adicionales a peritos valuadores inscritos en el referido Registro, siendo que dichos actos fueron realizados operativamente por la entonces jefe del Departamento de Autorizaciones y Registro, hoy Departamento de Registros del Sistema Financiero, ya que en atención a observación formulada por la Corte de Cuentas de la República No. JC-III-007-2016, estos actos exceden los alcances establecidos en las Resoluciones Administrativas No. 40/2014 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce y No. 20/2015 de fecha dos de enero de dos mil quince, pues se establece que todo acto relacionado con asientos registrales que sea de carácter definitivo, deberá ser autorizado por este Consejo Directivo; II) Autorizar la inscripción en el Registro de esta Superintendencia a los dieciocho peritos valuadores que se identifican en el anexo que forma parte de esta acta, a partir de la fecha que fueron incorporados en el referido Registro, en las categorías y períodos que se detallan en el citado anexo, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y la Norma NPB4-42; III) Denegar la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia a cincuenta y nueve solicitantes, detallados en el anexo que forma parte de esta acta, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y la Norma NPB4-42; y IV) Denegar la autorización en categorías adicionales a cuatro peritos valuadores inscritos en el Registro de esta Superintendencia, y que se detallan en el anexo que forma parte de esta acta, por no aprobar para las categorías solicitadas con la evaluación establecida en la Norma NPB4-42.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA Y DE MODIFICACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REFERIDO REGISTRO Y EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la autorización de Agentes de Seguros Independientes en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, así como las modificaciones realizadas en el Registro de Intermediarios de Seguros y en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, y con base en los artículos 1 de la Constitución de la República, 15 literales a) y m) y 78 literales e) y j), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 40 y 50 de la Ley de Sociedades de Seguros y las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11); y en atención a observación formulada por la Corte de Cuentas de la República No. JC-III-007-2016, la cual hace alusión a actos emanados por la anterior Jefe del Departamento de Autorizaciones y Registro, hoy Departamento de Registros del Sistema Financiero, actos en los cuales existió un exceso en los alcances establecidos en las Resoluciones Administrativas No. 40/2014 y No. 20/2015, y en consonancia con memorandos DAJ-307/2016 de fecha 31 de marzo de 2016 y DAJ-1111/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, en los cuales el Consejo Directivo de esta Superintendencia procedió a rectificar actuaciones de parte de la anterior Jefe del Departamento de Autorizaciones y Registro relativas a Registros que lleva esta Superintendencia, pues es de interés público que las actuaciones de los Intermediarios de Seguros que obtuvieron la autorización respectiva, no sean objeto de juicio de legalidad, pues sus derechos han sido adquiridos a través de actos administrativos formales, con el fin de propiciar seguridad jurídica en sus actuaciones, y para salvaguardar el interés colectivo de las entidades integrantes del sistema financiero y sus usuarios, respecto de las actuaciones de los referidos Intermediarios, así como aquellos corredores de reaseguros extranjeros, **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto los actos administrativos contenidos y detallados en memorando DAJ-AR-1435/2014 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, relativo a la inscripción de setenta y dos Intermediarios de Seguros y la denegatoria de cuarenta y cuatro solicitudes de inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros de esta Superintendencia, siendo que dichos actos fueron realizados operativamente por la entonces Jefe del Departamento de Autorizaciones y Registro, hoy Departamento de Registros del Sistema Financiero, ya que en atención a observación formulada por la Corte de Cuentas de la República No. JC-III-007-2016, estos actos exceden los alcances establecidos en Resolución Administrativa No. 40/2014 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce, pues se establece que todo acto relacionado con asientos registrales que sea de carácter definitivo, deberá ser autorizado por este Consejo Directivo; II) Dejar sin efecto los actos administrativos contenidos y detallados en memorandos DAJ-AR-1302/2014 y DAJ-AR-1298/2014 ambos de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, relativos a modificaciones a cinco Asientos Registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros y un Asiento Registral en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, siendo que dichos actos fueron realizados operativamente por la entonces Jefe del Departamento de Autorizaciones y Registro, hoy Departamento de Registros del Sistema Financiero, ya que en atención a

observación formulada por la Corte de Cuentas de la República No. JC-III-007-2016, éstos actos exceden los alcances establecidos en Resolución Administrativa No. 40/2014 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce, pues se establece que todo acto relacionado con asientos registrales que sea de carácter definitivo, deberá ser autorizado por este Consejo Directivo; III) Autorizar la inscripción en el Registro de esta Superintendencia a los setenta y dos Intermediarios de Seguros que se identifican en el anexo que forma parte de esta acta, a partir de la fecha que fueron incorporados en el referido Registro, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Seguros y la Norma NPS4-11; III) Denegar la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros de esta Superintendencia a cuarenta y cuatro solicitantes, detallados en el anexo que forma parte de esta acta, por no haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Seguros y la Norma NPS4-11; y IV) Autorizar las modificaciones a cinco Asientos Registrales de las entidades que se detallan en anexo que forma parte de esta acta, en el Registro de Intermediarios de Seguros en el apartado del Capital Social y una modificación de Asiento Registral en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros por cambio de denominación, por haber cumplido con todos los requisitos legales para tal efecto, en la fecha que se detalla en el anexo que forma parte de esta acta.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley de Fondos de Inversión y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00), pasando de un capital social de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00) a UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00); representado y dividido en DIEZ MIL acciones, de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL, y además las cláusulas SEXTA: suscripción y pago de capital social; DÉCIMA SEXTA: reuniones, quórum y decisiones de la junta directiva y DÉCIMA OCTAVA: representación legal y atribuciones del presidente; reuniendo en un solo texto todas las cláusulas de su Pacto Social; II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, y Gestoras de Fondos de Inversión, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la

Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, S.A., PARA SER INSCRITA EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, S.A., para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, considerando que no obstante la nominada Sociedad ha presentado la información y documentación requerida en los Arts. 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, para los efectos de establecer la idoneidad descrita en el Art. 41 de la nominada Ley, es importante considerar que: a) En los años 2013, 2014 y 2015 dicha Sociedad presentó bajo volumen de operaciones; b) Que el acuerdo suscrito con las sociedades Everest Reinsurance Company y Berkley Reinsurance Company podría generar limitante en el sentido que dicha sociedad corredora coloque únicamente negocios de reaseguro con los referidos reaseguradores; y c) La poca experiencia internacional que tiene dicha Sociedad, con base al literal m) artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; **ACUERDA:** Denegar la solicitud de inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia a la sociedad COMBINED INTERMEDIARIO DE REASEGUROS, S.A. **COMUNÍQUESE.**

VI) Información reservada

V) VARIOS. No hubo

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-3/2017 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número tres de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-5/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día dos de febrero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente en Funciones, licenciado Sigfredo Gómez, nombrado según resolución administrativa número siete de fecha treinta de enero del presente año; además los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón y Ana del Carmen Zometa de Menéndez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla; no habiendo asistido con excusa justificada el señor Superintendente, ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar y el señor Director Suplente, licenciado José Gerardo Rodríguez Cruz, por encontrarse fuera del país en cumplimiento de misión oficial; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- III. Propuesta de primera actualización del capital social de constitución de las gestoras de fondos de inversión, garantía mínima inicial y patrimonios mínimos de los fondos de inversión a que hace referencia el Artículo 134 de la Ley de Fondos de Inversión.
- IV. Varios.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-4/2017 de fecha 26 de enero de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES, EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero y Registro de Emisores de Valores, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales de administradores, según detalle: a) SCOTIA SEGUROS, S.A.: un nuevo

Asiento Registral y dos cancelaciones de Asientos Registrales; b) BANCO AZTECA EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; c) SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; d) INVERSIONES FINANCIERAS SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; y e) ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL COLEGIO MÉDICO DE EL SALVADOR DE R.L.: una cancelación de Asiento Registral; y II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte de esta acta.

III) SOLICITUD DE PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE CONSTITUCIÓN DE LAS GESTORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN, GARANTÍA MÍNIMA INICIAL Y PATRIMONIOS MÍNIMOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 134 DE LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El Consejo Directivo después de analizar el informe y con base en los artículos 19, 22, 51, 61 y 134 de la Ley de Fondos de Inversión y el artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:** Mantener los montos establecidos en la Ley de Fondos de Inversión de la manera siguiente: quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00) para el capital social de constitución de las gestoras de fondos de inversión; quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00) para la garantía mínima inicial de los fondos de inversión; trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$350,000.00) para el patrimonio mínimo de los fondos de inversión abiertos; y trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$350,000.00) para el patrimonio mínimo de los fondos de inversión cerrados, los cuales estarán vigentes del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018. **COMUNÍQUESE.**

IV) VARIOS. No hubo.

V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-4/2017 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuatro de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, por no haber participado en la sesión de esa fecha. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-6/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día nueve de febrero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; además los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez; William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director Suplente, ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada
- II. Información reservada.
- III. Varios.
- IV. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-5/2017 de fecha 2 de febrero de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) Información reservada.

III) VARIOS. No hubo.

IV) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-5/2017 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cinco de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-7/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud presentada por Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, para que se autorice a la sociedad Unión Comercial de El Salvador, S.A. de C.V., comercializar masivamente pólizas de seguros emitidas por esa Aseguradora.
- III. Solicitud presentada por la sociedad EUKEL Reinsurance Brokers LLC., para ser inscrita en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- IV. Propuesta de Tarifas de los Registros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-6/2017 de fecha 9 de febrero de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) información reservada.

II) SOLICITUD PRESENTADA POR PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR, PARA QUE SE AUTORICE A LA SOCIEDAD UNIÓN COMERCIAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMERCIALIZAR MASIVAMENTE PÓLIZAS DE SEGUROS EMITIDAS POR ESA ASEGURADORA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente a la solicitud presentada por Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, para que se autorice a la sociedad Unión Comercial de El Salvador, S.A. de C.V., comercializar masivamente pólizas de seguros emitidas por dicha aseguradora, y con base en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Seguros y las Normas para el Registro de Entidades que Promuevan y Coloquen en Forma Masiva Pólizas de Seguros (NPS4-10), **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Unión Comercial de El Salvador, S.A. de C.V., para que comercialice en forma masiva, la póliza de Seguro de Vida, Gastos Funerarios e Incapacidad Total y Permanente, utilizando la denominación comercial "Seguros Facilito", a través de 34 tiendas de La Curacao, cuyo detalle se presenta en Anexo que forma parte

de esta acta, las cuales han recibido la capacitación correspondiente por parte de la Aseguradora para que sus empleados puedan vender el seguro antes mencionado; II) Instruir a Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, que capacite a los empleados de las tiendas de La Curacao que no la han recibido, debiendo comunicar a esta Superintendencia la conclusión de dicho proceso; III) Previo a iniciar con la comercialización en forma masiva por parte de la sociedad Unión Comercial de El Salvador, S.A. de C.V., de la póliza denominada "Tropiseguros" a través de la cadena de tiendas Tropigas, deberán informar y remitir a esta Superintendencia, la documentación que evidencie que se han impartido las capacitaciones al personal que comercializará dicho seguro; IV) Instruir a la sociedad Unión Comercial de El Salvador, S.A. de C.V., que:

- a) Entregue a los asegurados la información mínima establecida en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, aclarando en dicha documentación que las responsabilidades derivadas de la emisión de la póliza referida corresponde a la aseguradora y no a la comercializadora, quien no podrá cobrar comisiones y otros cargos a los suscriptores; y b) Informar diariamente a la Aseguradora las operaciones relacionadas con la emisión de certificados de dicha póliza, con el propósito de que la Aseguradora registre las operaciones en la fecha en que efectivamente se realizaron; V) Instruir a la Intendencia de Seguros, para que verifique el cumplimiento de los numerales II) y III) de este acuerdo, a efecto que una vez verificados los mismos, se dé la autorización para el inicio de la comercialización correspondiente; y VI) Comunicar a Pan American Life Insurance Company, Sucursal El Salvador, los numerales I, II, III y IV de este acuerdo, instruyéndoles someter a la aprobación de esta Superintendencia los nuevos modelos de las pólizas de seguro que se emitan para ser comercializados masivamente por Unión Comercial de El Salvador, S.A. de C.V., así como las modificaciones al convenio o plan de comercialización, e informar que deberán actualizar cada dos años la información del nominado comercializador masivo requerida en el artículo 5 de las citadas Normas (NPS4-10), remitiendo dicha información a esta Superintendencia en el mismo mes de la autorización otorgada por el Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE.

III) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD EUKEL REINSURANCE BROKERS LLC., PARA SER INSCRITA EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad EUKEL Reinsurance Brokers LLC., con domicilio en el Estado de Florida, Estados Unidos de América, para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, considerando que no obstante la nominada Sociedad ha presentado la información y documentación requerida en los Arts. 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, para los efectos de establecer la idoneidad descrita en el Art. 41 de la nominada Ley, es importante considerar que: a) En el análisis financiero de dicha Sociedad se observa que en los ingresos operacionales, la sociedad venía reconociendo las primas recibidas de las cedentes y, los pagos de esas primas efectuados a los reaseguradores eran reflejados como costos de operación, dicha forma de contabilización se cambió en el año 2014, por

decisión de la Junta Directiva de la Sociedad, a recomendación del Auditor Externo; aspecto que es de suma importancia resaltar prudencialmente en relación a la valoración de la idoneidad requerida en el Art. 41 de la citada Ley, ya que se evidenció que la sociedad no dio cumplimiento a los Principios Contables Generalmente Aceptados. Asimismo, el artículo 2 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece que los integrantes del sistema financiero deben cumplir con las regulaciones vigentes y la adopción de los más altos estándares de conducta en el desarrollo de sus negocios, actos y operaciones; y b) La sociedad corredora de reaseguro no pudo presentar en forma física y original la certificación emitida por el Departamento de Servicios Financieros de la Florida, en la cual se haga constar que la sociedad tiene licencia vigente para intermediar reaseguros y que se encuentra bajo la supervisión prudencial de ese Departamento; con base al literal m) artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Denegar la solicitud de inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia a la sociedad EUKEL Reinsurance Brokers LLC. **COMUNÍQUESE.**

IV) PROPUESTA DE TARIFAS DE LOS REGISTROS QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de dar cumplimiento al mandato legal respecto a establecer las tarifas de los registros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, considerando la necesidad de establecer tarifas únicas y generales, que generen un tratamiento igualitario entre integrantes, supervisados y personas que deben registrarse conforme manda la legislación aplicable, que propicien trámites uniformes para mantener actualizados los registros; con base en los artículos 4 literal q), 15 literal k) y 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero que facultan al Consejo Directivo para establecer las tarifas de los registros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, para lo cual se debe mantener una relación de costos reales en las labores que conllevan la administración de los mismos, **ACUERDA:** I) Autorizar las tarifas de los registros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero de la siguiente manera:

Asientos Registrales de Integrantes del Sistema Financiero	US\$1,000.00
Asientos Registrales de Supervisados	US\$100.00
Autorizaciones e inscripciones	US\$300.00
Autorización de transferencias accionarias relevantes y fusiones de entidades	US\$1,000.00
Asientos Registrales de Emisiones de valores	0.015% sobre el monto autorizado hasta un máximo de US\$15,000.00
Asientos Registrales de Emisiones de Valores Extranjeros	US\$1,000.00

Asientos Registrales de Fondos de Inversión Abiertos Nacionales	US\$3,000.00
Asientos Registrales de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Extranjeros (abiertos o cerrados)	US\$10,000.00
Emisión de certificaciones de asientos registrales	US\$25.00

II) Detallar en anexo que forma parte de este Acuerdo, las entidades a las que les aplicarán estas tarifas, así como la relación de los distintos servicios sujetos al pago; III) Instruir a la Dirección de Comunicaciones y Transparencia, que publique el anexo referido en el romano anterior, en la página Web de la Superintendencia del Sistema Financiero para conocimiento del público; IV) Establecer que el cobro procede para las inscripciones iniciales, por lo que las modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, así como las renovaciones y actualizaciones no estarán sujetas a pago alguno; V) Las tarifas entrarán en vigencia a partir del 1 de marzo de 2017; y VI) Derogar la resolución “RCD-MV-24/2003 Tarifas del Registro Público Bursátil”, aprobadas por el Consejo Directivo de la ExSuperintendencia de Valores en sesión CD-24/2003. **COMUNÍQUESE.**

V) **VARIOS.** No hubo.

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-06/2017 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número seis de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con quince minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-8/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada
- II. Solicitud de autorización de inicio del proceso de la Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF “Construcción del Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1”.
- III. Solicitud de autorización de inicio del proceso de Concurso Público No. CP-01/2017-SSF “Supervisión para la Construcción del Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1”.
- IV. Solicitud de cancelación de cuatro asientos registrales de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios.
- V. Información reservada.
- VI. Informe sobre el trámite de la sociedad Punto Express, S.A. de C.V., para que se le autorice su inscripción en el registro como Agente Remesador Nacional.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-7/2017 de fecha 16 de febrero de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-03/2017-SSF “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1”.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, orientada a que se autorice el inicio de la Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF, referente a “Construcción del Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero”, y dada la necesidad de iniciar las obras de reforzamiento recomendadas en el Estudio Estructural del Edificio de la Superintendencia del Sistema Financiero realizado en el año dos mil quince, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y 59 y 104 de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Autorizar el inicio de la Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF, “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1”; según la disponibilidad presupuestaria. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. CP-01/2017-SSF “SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1”.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, orientada a que se autorice el inicio del Concurso Público No. CP-01/2017-SSF, denominado “Supervisión para la Construcción del Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1”, en virtud de haberse determinado la necesidad de contratar la ejecución de las obras de reforzamiento estructural del edificio principal de esta Superintendencia, y por constituir la supervisión de proyectos un componente básico de los contratos de obra pública, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y 60 y 105 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del Concurso Público No. CP-01/2017-SSF “SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1”, según la disponibilidad presupuestaria. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE CUATRO ASIENTOS REGISTRALES DE AGENTES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre las solicitudes de cancelación de cuatro asientos registrales de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios presentadas por las sociedades Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios; Lafise Trade de El Salvador, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios; Asesores Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en razón de las renunciaciones presentadas por sus Agentes de Bolsa de Productos y Servicios, con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Puestos de Bolsa, Licenciarios y Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Productos y Servicios (NRP-03) y los artículos 15 literal m) y 78 literal k) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, la cancelación de los asientos registrales como Agentes de Bolsa de Productos y Servicios, de: 1) Josué Ronaldo Hernández Aguilar, en representación de Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, por la notificación de su renuncia de fecha 27 de agosto de 2012, no habiendo realizado ninguna negociación en Bolsa; 2) Sandra Jeannette Lemus de Rivera, en representación de Lafise Trade de El Salvador, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, por la notificación de su renuncia de fecha 26 de junio de 2014, no habiendo realizado ninguna negociación en Bolsa; 3) Sandra Yanira Vargas Flores, en representación de Lafise Trade de El Salvador, S.A.,

Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, por la notificación de su renuncia de fecha 21 de diciembre de 2015, habiendo realizado su última negociación en Bolsa, el 10 de noviembre de 2015; y 4) Nuria María Imbers Gámez; en representación de Asesores Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, por la notificación de su renuncia de fecha 29 de julio de 2016, habiendo realizado su última negociación en Bolsa de fecha 29 de junio de 2016, y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios; Lafise Trade de El Salvador, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios; Asesores Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios; Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V., Bolsa de Productos y Servicios y a los señores Josué Ronaldo Hernández Aguilar, Sandra Jeannette Lemus de Rivera, Sandra Yanira Vargas Flores y Nuria María Imbers Gámez. **COMUNÍQUESE.**

V) Información reservada.

VI) INFORME SOBRE EL TRÁMITE DE LA SOCIEDAD PUNTO EXPRESS, S.A. DE C.V., PARA QUE SE LE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO COMO AGENTE REMESADOR NACIONAL.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el presente informe, sobre la base de lo estipulado en los incisos tercero y quinto del artículo seis de las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío y Recepción de Dinero (NRP-12), literal t) del artículo siete, y literales m) y n) del artículo quince ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y considerando que Punto Express, Sociedad Anónima de Capital Variable presentó solicitud para poder ser inscrito en el Registro de esta Superintendencia como persona jurídica que realiza operaciones de envío o recepción de dinero sistemática o sustancialmente, por cualquier medio, a nivel nacional e internacional, con cincuenta y dos días de desfase al vencimiento del plazo otorgado por la citada normativa técnica, y además no habiendo cumplido los requisitos registrales establecidos en los literales j) y k) del artículo seis de las mismas; por tanto, **ACUERDA:** I) Denegar la autorización del asiento registral de Punto Express, Sociedad Anónima de Capital Variable, para poder realizar operaciones de envío o recepción de dinero sistemática o sustancialmente, por cualquier medio, a nivel nacional e internacional; II) Ordenar a Punto Express, Sociedad Anónima de Capital Variable, que a partir de la comunicación de este acuerdo suspenda las operaciones de envío o recepción de dinero sistemática o sustancialmente, por cualquier medio, a nivel nacional e internacional; III) Instruir a Punto Express, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la comunicación de este acuerdo, realice una sola publicación en dos periódicos de circulación nacional, por la cual haga del conocimiento del público que ya no se encuentra autorizada para continuar prestando el servicio de envío o recepción de dinero sistemática o sustancialmente, por cualquier medio, a nivel nacional e internacional; IV) Comunicar a la Fiscalía General de la República el contenido del presente Acuerdo; V) Comunicar a las Empresas de Transferencia de Dinero, Continental Exchange Solutions, INC., Ria Financial Services y TransNetwork Corporation, que a Punto Express, Sociedad Anónima

de Capital Variable, no le fue autorizada su inscripción en el registro para poder realizar operaciones de envío o recepción de dinero sistemática o sustancialmente, por cualquier medio, a nivel nacional e internacional, por lo que a dicha Sociedad se le ha ordenado suspender el referido servicio desde y hacia la República de El Salvador a partir de la comunicación del presente Acuerdo; y VI) Comunicar a Punto Express, Sociedad Anónima de Capital Variable que le queda expedita la posibilidad de presentar en esta Superintendencia una nueva solicitud de inscripción en el registro para que se le autorice operar como entidad que realiza operaciones de envío o recepción de dinero sistemática o sustancialmente, por cualquier medio, a nivel nacional e internacional; para lo cual deberá cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío y Recepción de Dinero (NRP-12). **COMUNÍQUESE.**

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-7/2017 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número siete-de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con veinte minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-9/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día dos de marzo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos; no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director Suplente ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada
- II. Solicitud para cancelar la inscripción de tres peritos en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia.
- III. Informe sobre Normas para la Inscripción de peritos valuadores y sus obligaciones profesionales en el Sistema Financiero.
- IV. Varios.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-8/2017 de fecha 23 de febrero de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) SOLICITUD PARA CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DE TRES PERITOS EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud para cancelar la inscripción de tres peritos en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia y con base en los artículos 236 de la Ley de Bancos, 15 literales a) y m) y 78 literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 14 de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42), **ACUERDA:** Cancelar a partir de esta fecha la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia a: 1) John Anthony Campos Figueroa, 2) Ramiro Antonio Villeda Rodas, y 3) la sociedad H. Barrientos Arquitectos, S.A. de C.V., por haber expirado la vigencia de sus inscripciones y no solicitar la renovación correspondiente, de conformidad a lo establecido en los artículos doscientos treinta y seis, tercer inciso de la Ley de Bancos, y catorce de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, NPB4-42; comunicándoles que en caso de estimarlo conveniente, pueden presentar una nueva solicitud de inscripción ante esta Superintendencia en el proceso que se llevará a cabo en el mes de agosto de dos mil diecisiete, siendo necesario para ello,

cumplir con los requisitos establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y la Norma NPB4-42. **COMUNÍQUESE.**

III) INFORME SOBRE NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERITOS VALUADORES Y SUS OBLIGACIONES PROFESIONALES EN EL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el análisis realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto de la Norma NPB4-42 denominada “Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero”, y sobre la base del artículo 235 de la Constitución y artículo 15 literales b) y u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Darse por enterado del mismo; y II) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Superintendencia, para que con base en los insumos aportados por las áreas técnicas y las instrucciones del Consejo Directivo, elabore un proyecto de Norma para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, el cual debe contemplar los aspectos de tipo legal considerados en su informe. **COMUNÍQUESE.**

IV) VARIOS. No hubo.

V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-8/2017 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número ocho de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-10/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día nueve de marzo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada
- II. Solicitud de autorización de modificación al Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.
- III. Solicitud de reconocimiento de la oferta pública de valores listada en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
- IV. Solicitud de autorización de intención de venta del 99.6968% de las acciones de Banco ProCredit, S.A., a favor de la sociedad Inversiones Atlántida, S.A., o a una de sus sociedades afiliadas.
- V. Informe situación del sistema financiero a febrero 2017.
- VI. Varios. Petición de PuntoXpress, S.A. de C.V.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-9/2017 de fecha 2 de marzo de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL SISTEMA ELECTRÓNICO DE NEGOCIACIÓN (SEN) DE LA BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre la solicitud presentada por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de modificación al Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., en el marco de la inclusión de Intermediarios Bursátiles Extranjeros en las sesiones de negociación electrónica de mercado primario y secundario, con base en el artículo 15 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo 32 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., la utilización del Sistema Electrónico de Negociación (SEN), con las modificaciones efectuadas consistentes en la identificación en el “estado de mercado” que la oferta pertenece a un Intermediario Bursátil Extranjero y que a los Intermediarios Bursátiles Extranjeros no les permita calzar ofertas a un plazo diferente a T+3, para la realización de operaciones de

mercado primario y secundario por parte de los Intermediarios Bursátiles Extranjeros; II) Instruir a la sociedad Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., que dicho sistema de negociación sea utilizado en el marco de lo establecido en el artículo 67-A de la Ley del Mercado de Valores, respecto de los Intermediarios Bursátiles Extranjeros que sean autorizados por esta Superintendencia; y III) Instruir a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V., presentar un plan de acción con las gestiones para automatizar la generación del archivo batch que remite a LATIN CLEAR, para los procesos de compensación y liquidación de las operaciones; así como, establecer y utilizar mecanismos tecnológicos de seguridad e integridad, en la conexión y envío de dicho archivo; IV) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES LISTADA EN LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre el reconocimiento de la oferta pública de valores listada en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., a efecto de viabilizar el Convenio de Integración de los Mercados de Valores de las Repúblicas de El Salvador y Panamá, con base en los artículos 10 inciso sexto de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal I) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Reconocer el Registro de valores que lleva la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., para que las Casas de Corredores de Bolsa salvadoreñas, puedan adquirir y negociar fuera de la República de El Salvador, los valores inscritos en dicha bolsa; II) Establecer el reconocimiento del registro de la bolsa de valores de Panamá, en el apartado de otra información relevante del Registro Público que se publica en la página web de esta Superintendencia, para efectos de divulgación al público; y III) Comunicar el romano I) del presente acuerdo a la Superintendencia de Valores de la República de Panamá, a la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a las Casas de Corredores de Bolsa. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INTENCIÓN DE VENTA DEL 99.6968% DE LAS ACCIONES DE BANCO PROCREDIT, S.A., A FAVOR DE LA SOCIEDAD INVERSIONES ATLÁNTIDA, S.A. O A UNA DE SUS SOCIEDADES AFILIADAS.

El Consejo Directivo después de analizar el informe relacionado con la solicitud de intención de venta del 99.6968% de las acciones de Banco Procredit, S.A., se da por enterado de la intención de transferencia accionaria en la participación mayoritaria de Banco Procredit, S.A., en apego a las condiciones establecidas en el contrato suscrito el 28 de octubre de 2016 entre ProCredit Holding AG & Co. KGaA y la sociedad Inversiones Atlántida, S.A., por lo tanto, **ACUERDA:** I. Autorizar a ProCredit Holding AG & Co. KGaA, la venta de 46,359 acciones de su propiedad en Banco Procredit, S.A., que representan el 99.6968% del capital social del referido Banco, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato de compra de acciones bajo condición suspensiva, suscrito el 28 de octubre de 2016 con la sociedad Inversiones Atlántida, S.A.; y II. La autorización emitida en el Romano I de este Acuerdo surtirá efectos legales, registrales y fiscales cuando este Consejo Directivo autorice la compra de las referidas acciones, previa

calificación técnica y jurídica del Comprador, de conformidad a los requisitos exigibles y consecuentemente se formalice el acto jurídico de la compra-venta. **COMUNÍQUESE.**

V) INFORME SITUACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO A FEBRERO 2017.

La Dirección de Estudios y Metodología, realizó la presentación de la Situación del Sistema Financiero a febrero 2017. El Consejo Directivo, después de analizar lo expuesto por la citada Dirección, **ACUERDA:** Darse por informado.

VI) VARIOS. Petición de PuntoXpress, S.A. de C.V.

El Consejo Directivo después de un intercambio de impresiones y considerando el impacto que ocasionaría al negocio la publicación antes referida y que las ETD a partir de la comunicación del acuerdo tomado por este Consejo les suspendieron el envío o recepción de dinero a PuntoXpress; así como a la previa verificación de cumplimiento de esta Superintendencia, **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto el romano III) del acuerdo del punto VI) tomado en sesión de Consejo Directivo No. CD-08/2017 del 23 de febrero de 2017, que literalmente dice: "III) Instruir a Punto Express, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la comunicación de este acuerdo, realice una sola publicación en dos periódicos de circulación nacional, por la cual haga del conocimiento del público que ya no se encuentra autorizada para continuar prestando el servicio de envío o recepción de dinero sistemática o sustancialmente, por cualquier medio, a nivel nacional e internacional. II) Comunicar el anterior acuerdo a la sociedad peticionaria. **COMUNIQUESE.**

VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-9/2017 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número nueve de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-11/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de marzo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle y Francisco Antonio Mejía Méndez y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos, fungiendo en esta sesión como Directora Propietaria e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director Propietario, licenciado Gilmar Navarrete Castañeda, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF denominada “Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1”.
- III. Solicitud de aprobación de Bases del Concurso Público No. CP-01/2017-SSF denominado “Supervisión para el Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1”.
- IV. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y de cancelaciones de Asientos Registrales, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- V. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar movimientos de traspasos de acciones.
- VI. Solicitud de la sociedad MOLAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VII. Información reservada
- VIII. Varios.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-10/2017 de fecha 9 de marzo de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-03/2017-SSF DENOMINADA “REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1”.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, orientada a que se autorice las bases de Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF, referente al “Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, etapa 1”, y dada la necesidad de iniciar las obras de reforzamiento recomendadas en el Estudio Estructural del Edificio de la Superintendencia del Sistema Financiero, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y 18 de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Autorizar las bases de la Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF denominada “REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1”; según disponibilidad presupuestaria. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO No. CP-01/2017-SSF DENOMINADO “SUPERVISIÓN PARA EL REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1”.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la anterior solicitud, orientada a que se autorice las Bases del Concurso Público No. CP-01/2017-SSF, denominado “Supervisión para el Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1”, en virtud de haberse determinado la necesidad de contratar la ejecución de las obras de reforzamiento estructural del edificio principal de esta Superintendencia, y por constituir la supervisión de proyectos un componente básico de los contratos de obra pública, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Autorizar las bases del Concurso Público No. CP-01/2017-SSF denominado “Supervisión para el Reforzamiento del Edificio Principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1”; según disponibilidad presupuestaria. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y DE CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES, EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, Registro de Emisores de Valores, Registro de Casas de Corredores de Bolsa, Sociedades Clasificadoras de Riesgo y Gestoras de Fondos de Inversión, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales de los miembros de Junta Directiva, según detalle: a) PRIVAL SECURITIES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral; b) INVERSIONES BURSÁTILES CREDOMATIC, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral; c) ZUMMA RATINGS, S.A. DE C.V. “CLASIFICADORA DE RIESGO”: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; d) SGB FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; e) SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; f) ATLÁNTIDA SECURITIES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; g) BANCO G & T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; h) SEGUROS E INVERSIONES, S.A.: seis nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; i) SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: seis nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; y II) Todos los

Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte de esta acta.

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS PARA REGISTRAR MOVIMIENTOS DE TRASPASOS DE ACCIONES.

El Consejo Directivo después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar los movimientos de traspasos de acciones, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** l) Autorizar en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales siguientes: a) AIG SEGUROS, EL SALVADOR, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; b) AIG VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; c) BANCO AGRÍCOLA, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciséis y una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de diciembre de dos mil dieciséis; d) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciséis; e) BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; f) SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; g) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: diecinueve cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciséis; trece nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; dos nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis y una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de noviembre de dos mil dieciséis; h) INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de octubre de dos mil dieciséis; i) INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.: diecisiete nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciséis; treinta y tres nuevos Asientos Registrales y doce cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciséis; veinticinco nuevos Asientos Registrales y once cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; dieciséis nuevos Asientos Registrales, correspondientes al mes de noviembre de dos mil dieciséis; cinco nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de diciembre de dos mil dieciséis; j) BANAGRÍCOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; k) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: dos nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; y una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de diciembre de dos mil dieciséis; l) CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de octubre de dos mil dieciséis; m) PRIVAL SECURITIES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE

CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de noviembre de dos mil dieciséis; y II) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte de esta acta.

VI) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MOLAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud de MOLAC, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse MOLAC, S.A. de C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de “Gestión de cobros de mora previsional” a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y con base en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha la inscripción de la sociedad MOLAC, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse MOLAC, S.A. de C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios de “Gestión de cobros de mora previsional” a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones. **COMUNÍQUESE.**

VII) Información reservada

VIII) VARIOS. No hubo.

IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-10/2017 DE FECHA 9 DE MARZO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número diez de fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con diez minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-12/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente en Funciones licenciado Sigfredo Gómez nombrado según resolución administrativa número catorce del veinte de marzo del presente año; además los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez y William Ernesto Durán Tobar; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Superintendente, ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, y la señora Directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, ambos por encontrarse fuera del país en cumplimiento de misión oficial, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente en Funciones expone que por la ausencia de la Secretaria titular de este Consejo, solicita se nombre al licenciado William Ernesto Durán Tobar, como Secretario en Funciones para esta sesión. En atención a lo solicitado, el Consejo Directivo, aprueba por unanimidad lo planteado por el señor Superintendente en Funciones. A continuación se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización presentada por Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., para la venta de la propiedad accionaria en su subsidiaria Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A.
- III. Solicitud de autorización para dejar de operar como Almacén General de Depósito y modificación del Pacto Social de la sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, Sociedad Anónima.
- IV. Solicitud de autorización presentada por Inversiones Financieras Davivienda, S.A., para la modificación del Conglomerado Financiero Davivienda, por exclusión de la sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A.
- V. Solicitud de autorización de asiento registral de la sociedad corredora de seguros Z y H Asesores, S.A. de C.V., y suspensión temporal del asiento registral al agente de seguros independiente señor Jorge Alberto Guillén Ticas.
- VI. Solicitud de autorización de cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Hencorp Valores - Alcaldía Municipal de San Salvador 01.
- VII. Solicitud de autorización de cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Hencorp Valores - Alcaldía Municipal de San Salvador 02.
- VIII. Solicitudes recibidas de AFP CONFIA, S.A., y AFP CRECER, S.A., para la inscripción de Agentes de Servicios Previsionales en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales.

- IX. Varios.
- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-11/2017 de fecha 16 de marzo de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., PARA LA VENTA DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA EN SU SUBSIDIARIA ALMACENADORA DAVIVIENDA EL SALVADOR, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud de autorización de Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., para realizar la venta de la propiedad accionaria en su sociedad subsidiaria Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., **ACUERDA:** I. Autorizar a Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., de conformidad a lo establecido en el artículo 15, literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y los artículos 125 de la Ley de Bancos y 11 de las “Normas Generales sobre las Obligaciones Prudenciales y Contables de las Subsidiarias de Bancos o de Controladoras de Finalidad Exclusiva” (NSB-001), realizar la venta de 2,738,836 acciones que representan el 99.99920% del capital social que posee en la Sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., a la sociedad Holding Group, S.A. de C.V.; II. Requerir a Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., que remita a esta Superintendencia los documentos de formalización relacionados con la venta de la propiedad accionaria; y III. Comunicar el romano I. de este acuerdo al Ministerio de Hacienda para los efectos fiscales correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DEJAR DE OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO Y MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ALMACENADORA DAVIVIENDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social y se revoque su autorización para operar como Almacén General de Depósito, en virtud de lo establecido en el artículo 15 literales c), d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., la modificación de su Pacto Social por cambio de denominación a Moto Warehouse, S.A., y cambio de su finalidad como Almacén General de Depósito, modificando las cláusulas PRIMERA: Naturaleza, Nacionalidad, Denominación y Domicilio; y TERCERA: Finalidad; reuniendo en un solo texto todas las cláusulas de su Pacto Social; II) Revocar a la sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., la autorización para operar como Almacén General de Depósito; III) Autorizar la cancelación de los Asientos Registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., el de sus accionistas y administradores, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para cancelar los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y IV) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el

Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado, para lo cual deberá estar solvente con esta Superintendencia del costo de fiscalización. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA, S.A., PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONGLOMERADO FINANCIERO DAVIVIENDA, POR EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD ALMACENADORA DAVIVIENDA EL SALVADOR, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud de autorización de la sociedad Inversiones Financieras Davivienda, S.A., para la modificación del Conglomerado Financiero Davivienda, **ACUERDA:** I. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 15, literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículos 113, 121 y 136 de la Ley de Bancos; la modificación de la estructura del Conglomerado Financiero Davivienda, por la exclusión de la Sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., debido a la venta de la propiedad accionaria de Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., en dicha subsidiaria, el cual quedará conformado de la siguiente manera: Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva: Inversiones Financieras Davivienda, S.A., siendo sus subsidiarias, Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, S.A.; Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., con su subsidiaria Valores Davivienda El Salvador, S.A. de C.V.; Factoraje Davivienda El Salvador, S.A. de C.V. y Davivienda Vida Seguros, S.A., Seguros de Personas; y II. La modificación del Conglomerado Financiero Davivienda surtirá efectos, cuando se formalice la compra venta de las referidas acciones y consecuentemente se cancelen los asientos registrales de la sociedad Almacenadora Davivienda El Salvador, S.A., sus accionistas y administradores. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS Z Y H ASESORES, S.A. DE C.V., Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ASIENTO REGISTRAL AL AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE SEÑOR JORGE ALBERTO GUILLÉN TICAS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de autorización del asiento registral de la sociedad corredora de seguros Z y H Asesores, S.A. de C.V., y de la suspensión temporal del asiento registral al agente de seguros independiente señor Jorge Alberto Guillén Ticas, y con base en el artículo 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 35 al 45 del Reglamento de la citada Ley, artículos 6 y 19 literal b) de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS-11), artículos 15 literal m) y 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia y extender la credencial correspondiente a la sociedad Z y H Asesores, S.A. de C.V., con el código No. CVD-1821, para intermediar en los ramos de seguros de personas y seguros generales, siendo el Representante Legal el señor Jorge Alberto Guillén Ticas; II) Dejar en suspenso temporalmente la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros al agente de

seguros independiente señor Jorge Alberto Guillén Ticas, con el código No. IVD-0681, aprobado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-50/2003 de fecha 03 de diciembre de 2003; III) Instruir a la sociedad Z y H Asesores, S.A. de C.V., el pago de los derechos de registro por cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), correspondientes a la Inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros; y IV) Comunicar a las Sociedades de Seguros los romanos I y II de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN - HENCORP VALORES - ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR 01.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Hencorp Valores - Alcaldía Municipal de San Salvador 01 (VTHVAMS01), por la liquidación completa y en debida forma del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 01, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Titularización de Activos; con base en los artículos 17 literal c) de la Ley del Mercado de Valores, 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Hencorp Valores - Alcaldía Municipal de San Salvador 01 (VTHVAMS01) del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN - HENCORP VALORES - ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR 02.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Hencorp Valores - Alcaldía Municipal de San Salvador 02 (VTHVAMS02), por la liquidación completa y en debida forma del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 02, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Titularización de Activos; con base en los artículos 17 literal c) de la Ley del Mercado de Valores, 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la cancelación del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Hencorp Valores - Alcaldía Municipal de San Salvador 02 (VTHVAMS02) del Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil; y II)

Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUDES RECIBIDAS DE AFP CONFIA, S.A. Y AFP CRECER, S.A., PARA LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES DE SERVICIOS PREVISIONALES EN EL REGISTRO DE AGENTES DE SERVICIOS PREVISIONALES.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe relativo a las solicitudes presentadas por las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones CONFIA, S.A., y CRECER, S.A., habiendo cumplido con lo estipulado en las disposiciones legales y normativa aplicable relacionadas con el proceso de autorización de Agentes de Servicios Previsionales y con base en el artículo 44 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, y artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I. Autorizar a partir de esta fecha, como Agentes Previsionales y su respectiva inscripción en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales que lleva esta Superintendencia, a veintitrés personas solicitadas por AFP CONFIA, S.A., cuyo detalle está contenido en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente acuerdo; y II. Autorizar a partir de esta fecha, como Agentes Previsionales y su respectiva inscripción en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales que lleva esta Superintendencia, a cincuenta y cuatro personas solicitadas por AFP CRECER, S.A., cuyo detalle está contenido en el Anexo 2, que forma parte integrante del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

IX) VARIOS. No hubo.

X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-11/2017 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número once de fecha 16 de marzo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con quince minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-13/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización de la sociedad Inversiones Quadrivio, S.A. de C.V., para ser accionista directo e indirecto en exceso del 1% en la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A., Seguros Azul, S.A. y Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas.
- III. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- IV. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Banco G&T Continental El Salvador, Sociedad Anónima.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-12/2017 de fecha 23 de marzo de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD INVERSIONES QUADRIVIO, S.A. DE C.V., PARA SER ACCIONISTA DIRECTO E INDIRECTO EN EXCESO DEL 1% EN LA SOCIEDAD CONTROLADORA DE FINALIDAD EXCLUSIVA INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A., BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., SEGUROS AZUL, S.A. Y SEGUROS AZUL VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud presentada por la sociedad Inversiones Quadrivio, S.A. de C.V., para que se le autorice ser accionista directo e indirecto de la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A., Seguros Azul, S.A. y Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, **ACUERDA:** I. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Bancos, como accionista directo en más del 1% del capital social de la sociedad controladora de finalidad exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, S.A., a la sociedad Inversiones Quadrivio, S.A. de

C.V., para ser propietaria de 1,515,500 acciones en forma directa, que representan el 2.16500 por ciento del capital social de la referida sociedad; II. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Bancos, como accionista indirecto en más del 1% del capital social de la sociedad Banco Azul de El Salvador, S.A., a la sociedad Inversiones Quadrivio, S.A. de C.V., para ser propietaria de 1,280,436 acciones en forma indirecta, que representan el 2.13406 por ciento del capital social del referido Banco; III. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, como accionista indirecto en más del 1% del capital social de la sociedad Seguros Azul, S.A., a la sociedad Inversiones Quadrivio, S.A. de C.V., para ser propietaria de 43,300 acciones en forma indirecta, que representan el 2.16500 por ciento del capital social de la referida Sociedad; IV. Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros, como accionista indirecto en más del 1% del capital social de la sociedad Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, a la sociedad Inversiones Quadrivio, S.A. de C.V., para ser propietaria de 64,950 acciones en forma indirecta, que representan el 2.16500 por ciento del capital social de la referida Sociedad; y V. Información confidencial por contener datos personales de índole patrimonial de la persona natural mencionada. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES, EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero y Registro de Emisores de Valores, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales de los miembros de Junta Directiva, según detalle: a) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; b) BANCO PROMÉRICA, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; c) SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; d) INVERSIONES FINANCIERAS PROMÉRICA, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; e) INVERSIONES FINANCIERAS IMPERIA CUSCATLÁN, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; f) INVERSIONES FINANCIERAS SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; g) SCOTIA SEGUROS, S.A.: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; h) SCOTIA LEASING, S.A. DE C.V.: tres nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; i) SCOTIA SERVICREDIT, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; y j) SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CREDICOMER, S.A.: tres nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; y II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte de esta acta.

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Banco G&T Continental El Salvador, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 229 de la Ley de Bancos y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Banco G&T Continental El Salvador, S.A., la modificación de su Pacto Social por adecuación a las Normas de Gobierno Corporativo para las Entidades Financieras (NPB4-48), modificando las cláusulas: XIII) Convocatorias, Quórum para resolver en Junta General Ordinaria; XIV) Convocatorias, Quórum y mayoría para resolver en Junta General Extraordinaria; XVI) Modo de proceder en las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias; XVII) Administración de la sociedad. Junta Directiva; XX) Reuniones y Quórum de la Junta Directiva y mayoría para resolver; y XXI) Atribuciones de la Junta Directiva; así como la actualización de la cláusula V): capital social; reuniendo en un solo texto todas las cláusulas de su Pacto Social; II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y Emisores de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

V) **VARIOS.** No hubo.

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-12/2017 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número doce de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con dos minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-14/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día seis de abril de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad FEDE, SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- III. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, S.A.
- IV. Solicitud de autorización para el inicio de operaciones de Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión y registro de la sociedad, de sus administradores y accionistas.
- V. Solicitud de cancelación de Asiento Registral de la sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en el Registro de Puestos de Bolsa de Productos y Servicios.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-13/2017 de fecha 30 de marzo de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD FEDE, SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe sobre la solicitud de la Sociedad FEDE, SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que se autorice modificar su Pacto Social y con fundamento en el artículo 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Denegar la solicitud presentada por la sociedad FEDE, SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para modificar su Pacto Social en las Cláusulas siguientes: SEXTA: "CAPITAL SOCIAL", en lo relativo al aumento de su capital social en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DÉCIMA

SEGUNDA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA TERCERA, VIGÉSIMA SÉPTIMA, VIGÉSIMA OCTAVA, TRIGÉSIMA, TRIGÉSIMA PRIMERA, y TRIGÉSIMA TERCERA, (información reservada); II) Información reservada y III) Información reservada. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CREDICOMER, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social para modificar las cláusulas: DÉCIMA TERCERA: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; VIGÉSIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD; VIGÉSIMA TERCERA: PERÍODO DEL EJERCICIO DE LOS DIRECTORES, REELECCIÓN Y REMOCIÓN; VIGÉSIMA CUARTA: DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS DIRECTORES; VIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA; VIGÉSIMA SEXTA: REUNIONES, QUÓRUM Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; VIGÉSIMA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; VIGÉSIMA OCTAVA: REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL; Y VIGÉSIMA NOVENA: DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES Y DE LAS DEMÁS GERENCIAS; y reunir en un solo texto todas las cláusulas que rigen el actuar de la sociedad; II) Autorizar la modificación en el Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, Sociedad Anónima, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS- ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y III) Instruir a la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, Sociedad Anónima, que previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y REGISTRO DE LA SOCIEDAD, DE SUS ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de autorización para el inicio de operaciones de la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, y con base en los artículos 15 literales d) y m), 78 literales a) y c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 6 literal n) de la Ley del Mercado de Valores, 11 inciso segundo de la Ley de Fondos de Inversión, 17 y 18 de las Normas Técnicas para la

Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión (NDMC-02), **ACUERDA:** I) Autorizar el inicio de operaciones de la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión; II) Autorizar los asientos registrales de la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, en los registros relativos a: 1) Integrantes del Sistema Financiero; 2) Gestoras de Fondos de Inversión; 3) De los miembros de Junta Directiva y Gerente General siguientes: a) Guillermo Bueso Anduray, Director Presidente; b) Arturo Herman Medrano Castañeda, Director Vicepresidente; c) Fernando Luis de Mergelina Alonso de Velasco, Director Secretario; d) Gustavo Gonzalo Oviedo Tovar, Primer Director Suplente; e) Martha Arguijo Bertrand, Segundo Director Suplente; f) Manuel Santos Alvarado Flores, Tercer Director Suplente; y g) Francisco Javier Mayora Re, Gerente General; 4) De accionistas de la sociedad correspondientes a: a) Corporación de Inversiones Atlántida, Sociedad Anónima; y b) Guillermo Bueso Anduray; III) Instruir a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, cancelar los derechos de registro por el valor de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00); y IV) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSÁTILES, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, EN EL REGISTRO DE PUESTOS DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre la solicitud de cancelación del Asiento Registral de NSB, S.A., en el Registro de Puestos de Bolsa de Productos y Servicios, en función de la revocatoria del permiso para operar como puesto de bolsa de productos y servicios que le fue impuesta por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., y con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Puestos de Bolsa, Licenciarios y Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Productos y Servicios (NRP-03) y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la cancelación del Asiento Registral de la sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, Sociedad Anónima, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en el Registro de Puestos de Bolsas de Productos y Servicios que lleva esta Superintendencia; y II) Comunicar a la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., el romano I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VI) VARIOS. No hubo.

VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-13/2017 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número trece de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-15/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veinte de abril de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; las señoras Directoras y Superintendentes Adjuntas, licenciadas: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón y Ana del Carmen Zometa de Menéndez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización de prórroga del plazo de negociación de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIMATIC11, emitidos por el Banco de América Central, S.A.
- III. Solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CICUSCA\$01, a emitir por el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., por el monto de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000,000.00).
- IV. Solicitud de autorización y registro de administrador de inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales de la sociedad Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- V. Solicitud de autorización de Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para brindar servicios de contabilidad, tecnología y operaciones a Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- VI. Solicitud de autorización de SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, para modificar el reglamento interno, prospecto de colocación de cuotas de participación y los contratos de suscripción de cuotas de participación del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo y la actualización del expediente registral del referido Fondo.
- VII. Informe de liquidación de los presupuestos: Institucional y de fondos específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero 2016.
- VIII. Solicitud de cancelación de asiento registral de la sociedad Lloyd & Partners Limited, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- IX. Solicitud presentada por Advance Risk Solutions GmbH, para ser inscrita en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- X. Varios.

- XI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-14/2017 del 6 de abril de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE NEGOCIACIÓN DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, CIMATIC11, EMITIDOS POR EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de prórroga del plazo de negociación de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIMATIC11, emitidos por el Banco de América Central, S.A., con base en lo dispuesto en el artículo 9 literales h) y j) de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10) y en los artículos 5 literal a) y 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la prórroga del plazo para la negociación en el mercado bursátil, de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIMATIC11, por el monto pendiente de colocación de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), emitidos por el Banco de América Central, S.A., por el plazo que vencerá el 04 de mayo de 2018, conforme los términos de la característica Plazo de Negociación; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Banco de América Central, S.A. **COMUNIQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, CICUSCA\$01, A EMITIR POR EL BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., POR EL MONTO DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CICUSCA\$01, a emitir por el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., por el monto de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000,000.00), con base en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar el asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CICUSCA\$01, a emitir por el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., por el monto de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000,000.00), en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, quedando las características de la emisión de acuerdo a la reglamentación bursátil, conforme el anexo dos que forma parte de esta acta; II) Instruir al

Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., cancelar el pago de los derechos de registro equivalentes a quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000.00), para otorgar el asiento registral, conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE ADMINISTRADOR DE INVERSIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS Y CERRADOS FINANCIEROS LOCALES DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de autorización y registro del administrador de inversiones de la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, con base en el artículo 6, literal h) de la Ley del Mercado de Valores, en los artículos 15 literales l) y m) y 78 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el artículo 26 de la Ley de Fondos de Inversión, en el artículo 19 de las Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión (NDMC-02) y los artículos 6, 7, 8 y 18 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-03), **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha al licenciado Francisco Javier Mayora Re como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales de la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, durante el tiempo que dure la relación laboral con la sociedad Gestora; II) Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral del licenciado Francisco Javier Mayora Re como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales en el Registro de Administradores correspondiente que lleva esta Superintendencia; y III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ATLÁNTIDA SECURITIES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, PARA BRINDAR SERVICIOS DE CONTABILIDAD, TECNOLOGÍA Y OPERACIONES A ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de autorización presentada por la sociedad Atlántida Securities, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, para brindar los servicios de contabilidad, tecnología y operaciones a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, con base en los artículos 60 de la Ley del Mercado de Valores, 15 literal d) y 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y el cumplimiento de lo establecido en los artículos 30 de la Ley de Fondos de Inversión y 32, 33 y 34 de las Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de

Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión (NDMC-02), **ACUERDA:** I) Autorizar a la solicitante Atlántida Securities, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredoras de Bolsa, brindar a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión los servicios de contabilidad, tecnología y operaciones; y II) Comunicar a las sociedades Atlántida Securities, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa y Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de inversión el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SGB FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO, PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS CONTRATOS DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO RENTABLE DE CORTO PLAZO Y LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE REGISTRAL DEL REFERIDO FONDO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de modificación a los aportes posteriores al inicial de cincuenta dólares a cinco dólares en el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo, Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo y en los contratos de suscripción de cuotas de participación denominados “Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta Individual”, “Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta “O” ” y “Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Jurídicas”, de la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, con base en los artículos 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 56 de la Ley de Fondos de Inversión; y 29 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06), **ACUERDA:** I) Autorizar las modificaciones propuestas por la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, al Reglamento Interno, Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y a los modelos de contrato de suscripción de cuotas de participación relativas al Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo denominados “Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta Individual”, “Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta “O” y “Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Jurídicas”, en lo relativo a la modificación del monto mínimo para suscribir cuotas de participación posteriores a la inversión inicial, disminuyéndolo de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.00) a cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00), siendo aplicable la modificación únicamente a los ingresos provenientes de los clientes que reciben dividendos e intereses a través de la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, que han

girado la instrucción para que los mismos sean utilizados para suscribir cuotas de participación del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo; II) Instruir a la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, que revelen claramente en el Reglamento Interno, Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y en los modelos de contrato de suscripción de cuotas de participación relativas al Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo, que las modificaciones autorizadas no son de aplicación general, sino aplicables únicamente a los ingresos provenientes de los clientes que reciben dividendos e intereses a través de la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, que han girado la instrucción para que los mismos sean utilizados para suscribir cuotas de participación del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo; y III) Modificar el asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo de la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, en el sentido de actualizar los apartados “Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación” y “Reglamento Interno”. **COMUNÍQUESE.**

VII) INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: INSTITUCIONAL Y DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO 2016.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Dirección de Administración que contiene los informes de liquidación de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, correspondientes al año 2016, con base a lo establecido en el numeral 1.9 de las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto para el año 2016 y a los numerales 3.9 y 3.10 de las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 del 11 de junio de 2015, **ACUERDA:** I. Aprobar la liquidación del presupuesto institucional al 31 de diciembre de 2016; II. Aprobar la liquidación del presupuesto de fondos específicos al 31 de diciembre de 2016.

VIII) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD LLOYD & PARTNERS LIMITED, EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de cancelación de asiento registral de la sociedad Lloyd & Partners Limited, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros y con base en los artículos 41 inciso último de la Ley de Sociedades de Seguros, 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Cancelar a partir de esta fecha el asiento registral de la sociedad Lloyd & Partners Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haber presentado la solicitud y documentación para la actualización de inscripción; y II) Comunicar a las sociedades de seguros la cancelación a partir de esta fecha del asiento registral de la sociedad Lloyd & Partners Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, en el Registro de

Corredores de Reaseguros Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haber presentado la solicitud y documentación para la actualización de inscripción, lo cual se informa para los efectos legales pertinentes. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD PRESENTADA POR ADVANCE RISK SOLUTIONS GMBH, PARA SER INSCRITA EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad Advance Risk Solutions Gmbh, con domicilio en Zurich, Suiza, para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, considerando que no obstante la nominada Sociedad ha presentado la información y documentación requerida en los Arts. 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, para los efectos de establecer la idoneidad descrita en el Art. 41 de la nominada Ley, la sociedad corredora de reaseguro no presentó certificación en la cual se haga constar que la sociedad se encuentra bajo supervisión prudencial; así como en la revisión efectuada por los auditores externos de la sociedad no se considera la evaluación del sistema de control interno ni procedimientos de auditoría para determinar infracciones legales u operaciones no lícitas, por lo que con base al literal m) artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Denegar la solicitud de inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia a la sociedad Advance Risk Solutions Gmbh. **COMUNÍQUESE.**

X) VARIOS. No hubo.

XI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-14/2017 DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número catorce del seis de abril de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-16/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Política de Eficiencia en el Gasto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2017.
- III. Información reservada.
- IV. Solicitud presentada por La Central de Seguros y Fianzas, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Austral Resseguradora, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- V. Solicitud de autorización de la sociedad MMG Bank Corporation para operar como Intermediario Bursátil Extranjero.
- VI. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad SEGUROS AZUL VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.
- VII. Solicitud de autorización de inscripción de la sociedad Consultores Integrales, S.A. de C.V., en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia.
- VIII. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar movimientos de traspasos de acciones.
- IX. Varios.
- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-15/2017 del 20 de abril de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) POLÍTICA DE EFICIENCIA EN EL GASTO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2017.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar lo expuesto por la Dirección de Administración que contiene la propuesta de aprobación de Política de Eficiencia en el Gasto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2017, tomando en consideración el artículo 15 literal o) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el Decreto Ejecutivo No.18 de fecha 27 de marzo de 2017, "Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Público 2017", **ACUERDA:**

Aprobar la Política de Eficiencia en el Gasto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2017. **COMUNÍQUESE.**

III) Información reservada

IV) SOLICITUD PRESENTADA POR LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., PARA QUE SE AUTORIZE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD AUSTRAL RESSEGURODORA, S.A., EN EL REGISTRO DE REASEGUROADORES EXTRANJEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por La Central de Seguros y Fianzas, S.A., para autorizar la inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros de la sociedad Austral Resseguradora, S.A., con domicilio en Río de Janeiro, Brasil y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Austral Resseguradora, S.A., con domicilio en Río de Janeiro, Brasil, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; II) Comunicar a la sociedad La Central de Seguros y Fianzas, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Austral Resseguradora, S.A., con domicilio en Río de Janeiro, Brasil, e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización; III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Austral Resseguradora, S.A., con domicilio en Río de Janeiro, Brasil, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años; IV) Instruir a la sociedad La Central de Seguros y Fianzas, S.A., el pago de los derechos de registro de la sociedad Austral Resseguradora, S.A., por trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), correspondientes a la inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros; y V) Comunicar a la sociedad Austral Resseguradora, S.A., con domicilio en Río de Janeiro, Brasil, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD MMG BANK CORPORATION PARA OPERAR COMO INTERMEDIARIO BURSÁTIL EXTRANJERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización presentada por la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., para que la sociedad MMG Bank Corporation, Sociedad Anónima, de nacionalidad panameña, pueda operar en sus sistemas de negociación como Operador Remoto/Intermediario Bursátil Extranjero, con base en el Convenio suscrito entre la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y la Superintendencia del Sistema Financiero referente a la integración de los

mercados de valores de ambos países y los artículos 67-A de la Ley del Mercado de Valores, 5 literal a) y 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad MMG Bank Corporation, Sociedad Anónima, de nacionalidad panameña, autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá como Casa de Valores según Resolución CNV No. 292/05 de fecha 13 de diciembre de 2005, para que pueda operar en los sistemas de negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, por cuenta de inversionistas no domiciliados en El Salvador, bajo la calidad de Operador Remoto/Intermediario Bursátil Extranjero; II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y MMG Bank Corporation, Sociedad Anónima a través de su representante acreditado en nuestro país. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SEGUROS AZUL VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad SEGUROS AZUL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y Art. 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad SEGUROS AZUL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,250,000.00), pasando de un capital social de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00) a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,250,000.00); representado y dividido en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL acciones, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL, y SEXTA denominada SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisor de Valores de la Sociedad SEGUROS AZUL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad

SEGUROS AZUL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD CONSULTORES INTEGRALES, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia presentada por la sociedad de auditoría Consultores Integrales, S.A. de C.V., y con base en lo establecido en los artículos 81 de la Ley del Mercado de Valores, 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 48 de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana, 15 literal m) y 78 literal h) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07) y la Norma para el Registro de Auditores Externos Salvadoreños en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores (RCTG-12/2009), **ACUERDA:** I) Autorizar la inscripción de la sociedad Consultores Integrales, S.A. de C.V., en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia para que pueda prestar servicios de auditoría a bancos cooperativos, sociedades de garantía recíproca y participantes del mercado bursátil; II) Que para proporcionar los servicios de auditoría a los integrantes del sistema financiero, deben contar con personal que posea la especialización adecuada y experiencia en el sistema financiero y deberán cumplir con la Normativa respectiva para la ejecución del trabajo de auditoría. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS PARA REGISTRAR MOVIMIENTOS DE TRASPASOS DE ACCIONES.

El Consejo Directivo después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar los movimientos de traspasos de acciones, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales siguientes: a) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de enero de dos mil diecisiete; b) BANCO AGRÍCOLA, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de enero de dos mil diecisiete; c) BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de enero de dos mil diecisiete; d) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral, correspondiente al mes de enero de dos mil diecisiete y una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de febrero de dos mil diecisiete; e) INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.: siete nuevos

Asientos Registrales y cuatro cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de enero de dos mil diecisiete; y ocho nuevos Asientos Registrales y nueve cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de febrero de dos mil diecisiete; f) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y tres cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de enero de dos mil diecisiete; y un nuevo Asiento Registral, correspondiente al mes de febrero de dos mil diecisiete; g) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de febrero de dos mil diecisiete; y h) BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.: dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de febrero de dos mil diecisiete; y II) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte de esta acta.

IX) VARIOS. No hubo.

X) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-15/2017 DEL 20 DE ABRIL DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número quince del veinte de abril de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecinueve horas con cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-17/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización para dejar sin efecto la cancelación del asiento registral de la emisión de Bonos Corporativos, BCGLOBAL5, emitidos por Global Bank Corporation.
- III. Solicitud de autorización para el inicio de operaciones de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima y registro de la sociedad, de sus administradores y accionistas.
- IV. Solicitud de autorización presentada por las sociedades Banagrícola, S.A. (Panamá) e Inversiones Financieras Banco Agrícola, S.A., para la modificación del Conglomerado Financiero Banagrícola, por incorporación de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.
- V. Información reservada.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-16/2017 del 27 de abril de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO LA CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE BONOS CORPORATIVOS, BCGLOBAL5, EMITIDOS POR GLOBAL BANK CORPORATION.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas, en el que se solicita dejar sin efecto la cancelación del asiento registral de la emisión de Bonos Corporativos, BCGLOBAL5, emitidos por Global Bank Corporation, considerando que: I) La cancelación del asiento registral fue acordada con base a comunicación de fecha 2 de diciembre de 2015 por la sociedad Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V., en la que hizo constar que de la emisión BCGLOBAL5 ningún inversionista, registrado en su sistema, poseía inversiones en dichos valores, constatando posteriormente esta Superintendencia que existen dos inversionistas con esos valores registrados en el sistema de esa sociedad; y II) En vista que no se realizaron

operaciones con dichos valores mientras estuvo cancelado el asiento registral, con base en el artículo 15, literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto la cancelación del asiento registral de la emisión de Bonos Corporativos, BCGLOBAL5, emitidos por Global Bank Corporation, acordada en sesión de Consejo Directivo No. CD-06/2016, punto VIII), romano I) literal f), a efecto que la emisión tenga el estado “Tipo de Asiento Definitivo” en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil; II) Instruir al Departamento de Registros del Sistema Financiero que dé cumplimiento al presente acuerdo; III) Instruir a la Intendencia de Valores y Conductas verifique los procesos operativos para el registro de valores que ejecuta la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V., y le instruya tomar las medidas necesarias a efecto de prevenir futuros casos como el presente; y IV) Comunicar a las sociedades Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V., el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE LA GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA Y REGISTRO DE LA SOCIEDAD, DE SUS ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de autorización para el inicio de operaciones de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, y autorización de los asientos registrales de la sociedad, administradores y accionistas, con base en los artículos 15 literales d) y m), 78 literales a) y c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 6 literal n) de la Ley del Mercado de Valores, 11 inciso segundo de la Ley de Fondos de Inversión, 17 y 18 de las Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión (NDMC-02), **ACUERDA:** I) Autorizar el inicio de operaciones de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima; II) Autorizar los asientos registrales de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, en los registros relativos a: 1) Integrantes del Sistema Financiero; 2) Gestoras de Fondos de Inversión; 3) De los miembros de Junta Directiva y Gerente General, siguientes: a) Ana Cristina Arango Escobar, Director Presidente; b) Hernando Suárez Sorzano, Director Vicepresidente; c) Dionisio Ismael Machuca Massis, Director Secretario; d) Carlos Mauricio Novoa González, Primer Director Suplente; e) Ana Beatriz Marín Restrepo, Segundo Director Suplente; f) Silvia Eugenia Bruni de Iraheta, Tercer Director Suplente; y g) Francisco José Santa Cruz Pacheco Villalta, Gerente General; 4) De accionistas de la sociedad correspondientes a: a) Inversiones Financieras Banco Agrícola, Sociedad Anónima; y b) Banagrícola, Sociedad Anónima; III) Instruir a la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, cancelar los derechos de registro por el valor de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00); y IV) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LAS SOCIEDADES BANAGRÍCOLA, S.A. (PANAMÁ) E INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRÍCOLA, S.A., PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANAGRÍCOLA, POR INCORPORACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud de autorización de las sociedades Banagrícola, S.A. (Panamá) e Inversiones Financieras Banco Agrícola, S.A., para la modificación del Conglomerado Financiero Banagrícola, **ACUERDA:** Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 15, literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículos 113, 121 y 136 de la Ley de Bancos, la modificación de la estructura del Conglomerado Financiero Banagrícola, por la incorporación de la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., el cual quedará conformado de la siguiente manera: Banagrícola, S.A. (Panamá) (Holding Internacional), Inversiones Financieras Banco Agrícola, S.A., como Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva, integrada por sus subsidiarias: Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. y Banco Agrícola, S.A., con sus subsidiarias Credibac, S.A. de C.V. y Arrendadora Financiera, S.A. **COMUNÍQUESE.**

V) Información reservada

VI) VARIOS. No hubo.

VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-16/2017 DEL 27 DE ABRIL DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número dieciséis del veintisiete de abril de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-18/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día once de mayo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Información reservada.
- III. Solicitud de autorización de inscripción de la licenciada Julia Gertrudis Pinto Lovo en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia.
- IV. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- V. Informe trimestral sobre modificaciones de Asientos Registrales en el Registro Público de la Superintendencia, efectuadas por designación en el período de enero a marzo de 2017 y avances en la reorganización de los registros.
- VI. Resultados de la Auditoría de Gestión Institucional al 31 de diciembre de 2016.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-17/2017 del 4 de mayo de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) Información reservada

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA JULIA GERTRUDIS PINTO LOVO EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia presentada por la licenciada Julia Gertrudis Pinto Lovo y con base en lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 15 literal m) y 78 literal h) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07), **ACUERDA:** I) Que para prestar servicios de auditoría a la Caja de Crédito de Colón, no es necesario estar inscrita en el

Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, ya que dicha entidad no es supervisada por esta institución; y II) Si desea en un futuro ser inscrita en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, se le recomienda cumplir con los todos los requisitos establecidos en las Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07). **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES, EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, Registro de Emisores de Valores y Registro de Casas de Corredores de Bolsa y Registro de Sociedades Especializadas en el Depósito y Custodia de Valores, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales de los miembros de Junta Directiva, según detalle: a) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: tres nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; b) G&T CONTINENTAL, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; c) SEGUROS FEDECRÉDITO, S.A.: dos cancelaciones de Asientos Registrales; d) FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: dos cancelaciones de Asientos Registrales; e) MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; f) CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.: dos nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; g) INVERSIONES FINANCIERAS SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: cuatro nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; h) SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: cuatro nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; i) SCOTIA INVERSIONES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA: dos nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; y j) SCOTIA SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales; y II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte de esta acta.

V) INFORME TRIMESTRAL SOBRE MODIFICACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA, EFECTUADAS POR DESIGNACIÓN EN EL PERÍODO DE ENERO A MARZO DE 2017 Y AVANCES EN LA REORGANIZACIÓN DE LOS REGISTROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relativo a las modificaciones de Asientos Registrales efectuadas por designación, así como los avances realizados en la reorganización del Registro Público

de la Superintendencia, con la finalidad de propiciar su eficiencia, **ACUERDA:** I) Darse por recibido del informe trimestral de modificaciones de Asientos Registrales efectuadas por designación durante el período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete; y II) Darse por recibido de los avances efectuados en la reorganización de los registros de la Superintendencia.

VI) RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

La Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia del Sistema Financiero hizo la presentación de los resultados de la Auditoría de Gestión a Planes Operativos, Objetivos Estratégicos y Visitas de Inspección de la Superintendencia del Sistema Financiero al segundo y tercer trimestre de 2016, de las Intendencias y Direcciones de esta Superintendencia, la cual se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo después de analizar lo expuesto, **ACUERDA:** Darse por enterado e instruir a las Intendencias y Direcciones, subsanar las observaciones reportadas y actualizar su estado de cumplimiento en la Auditoría de Gestión a Planes Operativos, Objetivos Estratégicos y Visitas de Inspección de la Superintendencia del Sistema Financiero al Primer Trimestre 2017.

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-17/2017 DEL 4 DE MAYO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número diecisiete del cuatro de mayo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con 10 minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-19/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle y Francisco Antonio Mejía Méndez y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director Propietario, licenciado Gilmar Navarrete Castañeda y la señora Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Inversiones Financieras Citibank, Sociedad Anónima.
- III. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Servicios Integrales Citi, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- IV. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Citi Info Centroamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- V. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima.
- VI. Solicitud de autorización de nuevas inscripciones en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- VII. Información reservada.
- VIII. Varios.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-18/2017 del 11 de mayo de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS CITIBANK, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Inversiones Financieras Citibank, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social y como resultado del mismo ya no operará como una sociedad controladora de finalidad exclusiva, por lo que al perder su naturaleza y finalidad y ya no formar parte de un conglomerado financiero, debe salir del ámbito de supervisión de esta Superintendencia, en virtud de lo establecido en el artículo 15 literales c), d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Revocar a la sociedad Inversiones Financieras Citibank, S.A., la autorización para operar como

controladora de finalidad exclusiva; II) Autorizar a la sociedad Inversiones Financieras Citibank, S.A., la modificación de su Pacto Social por cambio de denominación a INVERSIONES INTEGRALES, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES INTEGRALES, LTDA. DE C.V., y la modificación de todo su Pacto Social por transformación de su naturaleza jurídica de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, por lo cual su pacto social constará de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Naturaleza Jurídica, Nacionalidad y Denominación; SEGUNDA: Domicilio; TERCERA: Plazo; CUARTA: Finalidad; QUINTA: Capital social y mínimo; SEXTA: Estipulaciones relativas al capital variable; SÉPTIMA: Gobierno de la sociedad; OCTAVA: Administración de la sociedad; NOVENA: Responsabilidad de los socios; DÉCIMA: Aportaciones suplementarias; DÉCIMA PRIMERA: Vigilancia; DÉCIMA SEGUNDA: Utilidades; DÉCIMA TERCERA: Reservas; DÉCIMA CUARTA: Disolución y liquidación; DÉCIMA QUINTA: Arbitraje; DÉCIMA SEXTA: Incompatibilidades; DÉCIMA SÉPTIMA: Disposición general; III) Autorizar la cancelación de los Asientos Registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la sociedad Inversiones Financieras Citibank, S.A., el de sus accionistas y administradores, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para cancelar los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y IV) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRALES CITI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la Sociedad Servicios Integrales Citi, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad Servicios Integrales Citi, Sociedad Anónima de Capital Variable, la modificación de su Pacto Social por cambio de denominación a SERVICIOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERVICIOS INTEGRALES, S.A. de C.V., por lo que se modifica la cláusula PRIMERA denominada: NACIONALIDAD, NATURALEZA Y DENOMINACIÓN, y además las cláusulas SEGUNDA denominada: DOMICILIO, cláusula CUARTA, denominada: FINALIDAD y se autoriza consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio; y III) Previo a inscribir la

Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNIQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CITI INFO CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Citi Info Centroamérica, S.A. de C.V., para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la sociedad Citi Info Centroamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, la modificación de su Pacto Social por cambio de denominación a INFO CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INFO CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V. o INFO CA, S.A. de C.V., y cambio de su finalidad, modificando las cláusulas PRIMERA: Naturaleza Jurídica, Denominación, Nacionalidad y Domicilio; y SEGUNDA: Finalidad; así como reunir en un solo texto la redacción íntegra de su Pacto Social; II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a DENOMINACIÓN y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNIQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), pasando de un capital social de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00) a ONCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,000,000.00); representado y dividido en CIENTO DIEZ MIL acciones, de un valor nominal de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL, y TRIGÉSIMA SEXTA denominada SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento; II) Autorizar la

modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisor de Valores de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a las solicitudes de inscripción en el Registro de Peritos Valuadores y de autorización para categorías en forma adicional a dos peritos valuadores inscritos, y con base en los artículos 236 de la Ley de Bancos, 15 literal m) y 78 literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, (NPB4-42), **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente a dieciséis peritos valuadores para las categorías que se detallan en anexo que forma parte de esta acta, por haber aprobado en esas categorías la evaluación establecida en la normativa pertinente y haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y la Norma NPB4-42; II) Instruir a los peritos valuadores que obtuvieron autorización de inscripción en el Registro, efectuar el pago de derechos de registro equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para el otorgamiento de los correspondientes Asientos Registrales, pago que deberá ser efectuado a más tardar el treinta de junio de dos mil diecisiete, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida; III) Autorizar a partir de esta fecha, a un perito valuador inscrito en el Registro de esta Superintendencia en dos categorías de forma adicional a su inscripción, por haber aprobado en esas categorías la evaluación establecida en la normativa pertinente y haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y la Norma NPB4-42; y denegar la autorización a un perito valuador inscrito en el referido Registro en categoría de forma adicional a su inscripción, por haber reprobado la evaluación establecida en la Norma NPB4-42; los nombres y las respectivas categorías se

detallan en anexo que forma parte de esta acta; IV) Denegar la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia a diecisiete solicitantes en las categorías que se detallan en anexo que forma parte de esta acta, por haber reprobado la evaluación establecida en la Norma NPB4-42 o no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y V) Comunicar a los solicitantes a quienes se les denegó la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que pueden presentar una nueva solicitud de inscripción ante esta Superintendencia en el proceso que se llevará a cabo durante el mes de agosto de dos mil diecisiete, siendo necesario para ello, cumplir con los requisitos establecidos en la Norma NPB4-42. **COMUNÍQUESE.**

VII) Información reservada

VIII) VARIOS. No hubo.

IX) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-18/2017 DEL 11 DE MAYO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número dieciocho del once de mayo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-20/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez y la señora Directora y Superintendente Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente expone que por la ausencia de la Secretaria titular de este Consejo, solicita se nombre al licenciado Sigfredo Gómez, como Secretario en Funciones para esta sesión. En atención a lo solicitado, el Consejo Directivo, acepta por unanimidad lo planteado por el señor Superintendente. A continuación se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Presentación de Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2016 y de Informes de Auditoría Externa y de Auditoría Interna.
- III. Solicitudes presentadas por aspirantes interesados en obtener autorización para ser inscritos en el Registro de Intermediarios de Seguros.
- IV. Solicitud de autorización presentada por la sociedad corredora de seguros, Representaciones y Análisis de Riesgos S.A. de C.V., por cambio de Representante Legal y, suspensión de la autorización para operar como agente de seguros independiente presentada por el señor Roberto Xavier Wenceslao Yglesias Johnston.
- V. Solicitud de cancelación del asiento registral de Camila Guadalupe Isabel Alarcia Guzmán del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-19/2017 del 18 de mayo de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA Y DE AUDITORÍA INTERNA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la Presentación de Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2016 y de Informes de Auditoría Externa y de Auditoría Interna, con base a lo establecido en el Art. 84 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y al Sistema Contable aprobado en sesión CD-43/2015 del 4 de diciembre de 2015, numeral 1.2.2 Estados Financieros y su Aprobación, **ACUERDA:** Darse por enterado de los informes presentados así: I. Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2016, los cuales se adjuntan con el informe de los auditores externos; II. Informes de la firma Elías & Asociados Auditores Externos y Consultores Gerenciales, que contiene: a) La opinión de los auditores sobre los estados financieros; b) Informe sobre la estructura de Control Interno; y, c) Informe sobre leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables; y, III. Informe de Auditoría Interna sobre examen especial realizado a los Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre del año 2016.

III) SOLICITUDES PRESENTADAS POR ASPIRANTES INTERESADOS EN OBTENER AUTORIZACIÓN PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a las solicitudes presentadas por los aspirantes interesados en obtener autorización para ser inscritos en el Registro de Intermediarios de Seguros y con base en los artículos 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 36 al 45 de su Reglamento, artículo 15 literal m) y artículo 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente, como Intermediario de Seguros y sus respectivos asientos registrales a treinta y cinco agentes de seguros independientes, por haber cumplido con lo estipulado en las disposiciones legales y normativa aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 1, que forma parte integrante de este acuerdo; II) Instruir a cada uno de los agentes de seguros independientes que obtuvieron autorización de inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros, efectuar el pago de derechos de registro equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para el otorgamiento de los correspondientes asientos registrales, pago que deberá ser efectuado a más tardar el siete de julio de dos mil diecisiete, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida; III) Denegar la autorización como intermediario de seguros a sesenta personas que presentaron su solicitud para dicho efecto, por no haber cumplido con los requisitos estipulados en las disposiciones legales y normativas aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 2 que forma parte integrante de este acuerdo; no obstante, les asiste el derecho de volver a iniciar un nuevo proceso de autorización cumpliendo con todos los requisitos legales y normativos aplicables; y IV) Instruir a la Intendencia de Seguros que comuniqué a las sociedades de seguros el listado de los Intermediarios de Seguros autorizados de conformidad a los numerales I) y II) de

este acuerdo, una vez terminado el plazo concedido para el pago de derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS REPRESENTACIONES Y ANÁLISIS DE RIESGOS S.A. DE C.V., POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y, SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE PRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO XAVIER WENCESLAO YGLESIAS JOHNSTON.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por el señor Roberto Xavier Wenceslao Yglesias Johnston, Representante Legal de la sociedad corredora de seguros Representaciones y Análisis de Riesgos, S.A. de C.V., para que se realice el cambio de su credencial como agente de seguros independiente No. IVD-1756 y se le extienda credencial de corredor de seguros como Representante Legal de la sociedad Representaciones y Análisis de Riesgos, S.A. de C.V., quedando en suspenso su credencial de agente de seguros independiente, y con base en los artículos 44 inciso último del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, 19 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), 15 literal m) y 78 literal e), los dos últimos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, la modificación del asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros de esta Superintendencia a la sociedad Representaciones y Análisis de Riesgos, S.A de C.V., para realizar el cambio de Representante Legal de la señora Margarita Elizabeth María Yglesias de Ayala al señor Roberto Xavier Wenceslao Yglesias Johnston quien es el Administrador Único Propietario desde el 15 de marzo de 2017 y como Administrador Único Suplente el señor Miguel Ángel Maldonado Melara. II) Dejar en suspenso a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros al Agente de Seguros Independiente señor Roberto Xavier Wenceslao Yglesias Johnston, con el código No. IVD-1756, aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-19/2016 de fecha 26 de mayo de 2016. III) Comunicar a las Sociedades de Seguros el Romano I y II de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

V) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE CAMILA GUADALUPE ISABEL ALARCIA GUZMÁN DEL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de cancelación de asiento registral de Camila Guadalupe Isabel Alarcia Guzmán como Agente de Corredores de Bolsa, con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04) y los artículos 5 literal b), 15 literal m), 78 y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar la cancelación, a partir de esta fecha, del asiento registral de Camila Guadalupe Isabel Alarcia Guzmán en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil; y II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad

LAFISE Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la señora Camila Guadalupe Isabel Alarcia Guzmán. **COMUNÍQUESE.**

VI) VARIOS. No hubo.

VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-19/2017 DEL 18 DE MAYO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número diecinueve del dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-21/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día uno de junio de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, quien en esta sesión funge como Director Propietario, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director Propietario, licenciado José Atilio Montalvo Cordero, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Información reservada.
- III. Información reservada.
- IV. Solicitud de la Bolsa de Valores de El Salvador S.A., y la Asociación Salvadoreña de Intermediarios Bursátiles, respecto de las tarifas de registro vigentes.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-20/2017 del 25 de mayo de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada

II) Información reservada

III) Información reservada.

IV) SOLICITUD DE LA BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR S.A., Y LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES, RESPECTO DE LAS TARIFAS DE REGISTRO VIGENTES.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud y propuesta de la Bolsa de Valores de El Salvador S.A. de C.V., y la Asociación de Intermediarios Bursátiles, respecto a las tarifas de los registros que lleva esta Superintendencia, vigentes a partir del 1 de marzo de 2017, considerando que su aprobación se basa en las premisas requeridas por la legislación aplicable y se enmarca en las facultades otorgadas por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, cumpliendo así el objetivo de establecer tarifas únicas y generales, que para el caso del mercado de valores, fomenten el ingreso de nuevos emisores, el desarrollo del mercado y el impulso de los fondos de inversión, **ACUERDA:** Comunicar a la Bolsa de Valores de El Salvador S.A. de C.V., y a la Asociación de Intermediarios Bursátiles, que luego de conocer su solicitud, no se advierte

una afectación negativa al mercado de valores con las tarifas vigentes, por lo tanto, no es procedente efectuar cambios a las mismas. **COMUNÍQUESE.**

V) VARIOS. No hubo.

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-20/2017 DEL 25 DE MAYO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veinte del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, por no haber participado en la sesión de esa fecha. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-22/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día ocho de junio de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Información reservada.
- III. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar movimientos de traspasos de acciones.
- IV. Solicitud de dejar sin efecto la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera a la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- V. Solicitud de autorización para la cancelación de Asientos Registrales, asentados en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-21/2017 del 1 de junio de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) Información reservada.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS PARA REGISTRAR MOVIMIENTOS DE TRASPASOS DE ACCIONES.

El Consejo Directivo después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas para registrar los movimientos de traspasos de acciones, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales siguientes: a) BANCO AGRÍCOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y cinco cancelaciones de Asientos Registrales correspondientes al mes de marzo de dos mil diecisiete; una cancelación de Asiento Registral correspondiente al mes de abril de dos mil diecisiete; b) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: tres nuevos Asientos

Registrales y una cancelación de Asiento Registral correspondientes al mes de marzo de dos mil diecisiete; un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral correspondientes al mes de abril de dos mil diecisiete; c) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.: un nuevo Asiento Registral correspondiente al mes de marzo de dos mil diecisiete; d) SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de marzo de dos mil diecisiete; e) INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRÍCOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de marzo de dos mil diecisiete; f) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de abril de dos mil diecisiete; g) SCOTIA INVERSIONES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de abril de dos mil diecisiete; h) BANAGRÍCOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de abril de dos mil diecisiete; i) SCOTIA SERVICREDIT, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de abril de dos mil diecisiete; y j) SCOTIA LEASING, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de abril de dos mil diecisiete; y l) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte integral de esta acta.

IV) SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA A LA SOCIEDAD SERVICIOS GENERALES BURSÁTILES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre el análisis de la liquidación de operaciones de administración de cartera de Servicios Generales Bursátiles, S.A de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para dejar sin efecto la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera, con base en los artículos 125 y 127 de la Ley de Fondos de Inversión, que establece las obligaciones de la Casa Corredora para mantener los saldos pendientes de cobro disponibles conforme a la referida Ley, y 15 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** l) 1) Dejar sin efecto a partir de esta fecha la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera, así como la obligación de mantener la garantía de buena administración de la misma; y 2) Modificar a partir de esta fecha los asientos registrales como Integrante del Sistema Financiero y Casa de Corredores de Bolsa, en el apartado Finalidad, para eliminar la autorización de administración de cartera; ll) Instruir a la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, que gestione ante la Superintendencia, los trámites pertinentes relacionados con lo dispuesto en el presente acuerdo; y llI) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES, ASENTADOS EN EL REGISTRO DE AGENTES DE SERVICIOS PREVISIONALES.

El Consejo Directivo después de conocer el informe relativo a la solicitud de autorización para la cancelación de Asientos Registrales asentados en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales, y con base en el literal m) del artículo 15 y literal g) del artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I. Autorizar a partir de esta fecha, la cancelación de cuatro Asientos Registrales en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales que formaban parte de AFP CONFÍA, S.A.; y II. Autorizar a partir de esta fecha, la cancelación de setenta y siete Asientos Registrales en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales que formaban parte de AFP CRECER, S.A. **COMUNÍQUESE.**

VI) VARIOS. No hubo.

VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-21/2017 DEL 1 DE JUNIO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintiuno del uno de junio de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cuarenta minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-23/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día quince de junio de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada
- II. Solicitud de cancelación del asiento registral de Joel David Santos del Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios.
- III. Solicitud de autorización de asiento registral de Víctor Heriberto Hernández Díaz en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios.
- IV. Resultados del seguimiento de trámites para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero a mayo 2017.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-22/2017 del 8 de junio de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE JOEL DAVID SANTOS DEL REGISTRO DE AGENTES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la propuesta de autorizar la cancelación del asiento registral del señor Joel David Santos como Agente de Bolsa de la sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., y considerando: a) Que previa verificación del cumplimiento de requisitos legales, mediante acuerdo emitido en sesión No. CD-35/2013, de fecha 12 de septiembre de 2013, el Consejo Directivo de la Superintendencia autorizó el asiento registral del señor Joel David Santos como Agente de Bolsa respecto de la sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios; b) Que como consecuencia de las sanciones aplicadas por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., según resolución emitida a las ocho horas del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, al señor Joel David Santos se le revocó el permiso para operar como agente ante la referida bolsa de productos y servicios; c) Que el Consejo Directivo de la Superintendencia, en función de la revocatoria del permiso para operar como puesto de bolsa de productos y servicios que le fue impuesta por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., mediante acuerdo emitido en sesión No. CD-

14/2017, de fecha 06 de abril de 2017, autorizó la cancelación del asiento registral de la sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., en el Registro de Puestos de Bolsas de Productos y Servicios; d) Que como efecto de lo indicado en los literales b) y c), el señor Joel David Santos ha dejado de cumplir con los requisitos que motivaron la autorización de su asiento registral como agente de bolsa respecto de la sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., en especial, los referidos a contar con un poder otorgado por un Puesto de Bolsa y poseer credencial que lo acredite como Agente ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Puestos de Bolsa, Licenciarios y Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Productos y Servicios, NRP-03; y e) Que una de las funciones atribuidas a la Superintendencia consiste en organizar y mantener actualizados los asientos registrales encomendados a la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 literal m) y 78 literal k) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha, la cancelación del asiento registral del señor Joel David Santos como Agente de Bolsa en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V., Bolsa de Productos y Servicios y al señor Joel David Santos. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE VÍCTOR HERIBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ EN EL REGISTRO DE AGENTES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización de asiento registral del señor Víctor Heriberto Hernández Díaz en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público presentado por la sociedad Asesores Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, con base en los artículos 15 literal m), 78 literal k) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Productos y Servicios (NRP-03), **ACUERDA:** I) Autorizar el asiento registral de Víctor Heriberto Hernández Díaz en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público, para actuar en nombre y representación de la sociedad Asesores Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios en una Bolsa de Productos y Servicios constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero; II) Instruir a la sociedad Asesores Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, cancelar el pago de los derechos de registro equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), para otorgar el asiento registral, conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Asesores Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., y al Agente Víctor Heriberto Hernández Díaz. **COMUNÍQUESE.**

IV) RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE TRÁMITES PARA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO A MAYO 2017.

La Dirección de Estudios y Metodología presentó los resultados del seguimiento que se realiza de los trámites para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de mayo 2017, alcanzando un cumplimiento acumulado general en cuanto a los tiempos de los trámites del 85.56% y en proceso de resolución se encuentran 62 trámites de diversos tipos. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por enterado de manera satisfactoria por el esfuerzo realizado y se les recomienda hacer las mejoras correspondientes.

V) **VARIOS**. No hubo.

VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-22/2017 DEL 8 DE JUNIO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintidós del ocho de junio de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-24/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de junio de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Información reservada.
- III. Información reservada.
- IV. Varios.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-23/2017 del 15 de junio de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) Información reservada.

III) Información reservada.

IV) VARIOS. No hubo.

V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-23/2017 DEL 15 DE JUNIO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintitrés del quince de junio de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con veinticinco minutos de este mismo día.

ACTA DE SESIÓN No. CD-25/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez y el señor Director Suplente, ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Seguros Azul, Sociedad Anónima.
- III. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Banco Azul de El Salvador, Sociedad Anónima.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Inversiones Financieras Grupo Azul, Sociedad Anónima.
- V. Solicitud de reconsideración a propuesta de redacción de la cláusula III) "Finalidad" del pacto social de la sociedad Factoraje Davivienda El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, acordada por el Consejo Directivo de esta Superintendencia.
- VI. Solicitud de autorización del asiento registral de Juan Carlos Martínez Sánchez en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios.
- VII. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Ricorp Titularizadora - Caja de Crédito de Zacatecoluca 01, VTRTCCZ01, por un monto de hasta diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00).
- VIII. Solicitud de autorización de la emisión de Títulos de Deuda denominados Certificados de Inversión, CIBANAZUL1, a emitir por el Banco Azul de El Salvador, S.A., por el monto de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América.
- IX. Solicitud de autorización y registro de Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.
- X. Solicitud de Autorización presentada por Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en

la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO).

XI. Varios.

XII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-24/2017 del 22 de junio de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE. No hubo.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE SEGUROS AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad SEGUROS AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y Art. 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad SEGUROS AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,750,000.00), pasando de un capital social de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00) a TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,750,000.00); representado y dividido en TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula SEXTA denominada: CAPITAL SOCIAL, y VIGÉSIMA SÉPTIMA denominada DE LA JUNTA DIRECTIVA, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisor de Valores de la sociedad SEGUROS AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad SEGUROS AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE BANCO AZUL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de Banco Azul de El Salvador, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 229 de la Ley de Bancos y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a Banco Azul de El Salvador, S.A., la modificación de su Pacto Social por aumento de capital en VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00), con lo cual el capital social pasa de SESENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000,000.00) a OCHENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000,000.00), representado y dividido en OCHENTA MILLONES de acciones comunes y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, con lo cual se modifica la cláusula Sexta denominada CAPITAL SOCIAL, y además se autoriza reunir en un solo texto todas las cláusulas que rigen el actuar de la sociedad; II) Autorizar la modificación en el Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones y en el Registro de Emisores de Valores de Banco Azul de El Salvador, S.A., para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de Banco Azul de El Salvador, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de VEINTIÚN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,000,000.00), pasando de un capital social de

SETENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,000,000.00) a NOVENTA Y UN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$91,000,000.00); representado y dividido en NOVENTA Y UN MILLONES de acciones, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula SEXTA denominada: CAPITAL SOCIAL, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento; II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisor de Valores de la Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, Sociedad Anónima, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes; III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, Sociedad Anónima, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

V) SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN A PROPUESTA DE REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA III) “FINALIDAD” DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD FACTORAJE DAVIVIENDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACORDADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad FACTORAJE DAVIVIENDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que se reconsidere el acuerdo adoptado por este Consejo en sesión CD-18/2017, relativo a la modificación de la propuesta de redacción de la cláusula III denominada “Finalidad” del Pacto Social de dicha entidad, y sobre la base de lo estipulado en los literales a) y d) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Proponer: I) Modificar la redacción de la cláusula III) “Finalidad”, del Pacto Social de la sociedad FACTORAJE DAVIVIENDA EL SALVADOR, S.A., en los siguientes términos: “La Sociedad tendrá por finalidad exclusiva, prestar servicios complementarios a las sociedades miembros del conglomerado financiero Davivienda y a las sociedades que integran el Grupo Financiero Internacional de Banco Davivienda y Seguros Comerciales Bolívar, tales como: Servicios de tecnología, Asesoría financiera, Asesoría contable, así como proveeduría de bienes y servicios de carácter financiero, por lo que para la realización de esos fines podrá dedicarse a: a) Celebrar toda clase de actos y contratos, y contraer toda clase de obligaciones que sean necesarios para la realización de su finalidad; b) Contratar créditos y obligaciones con Bancos e

Instituciones Financieras en general, del país o del extranjero, que sean necesarios para el giro normal de los negocios de la Sociedad; c) Adquirir créditos y transferirlos a cualquier título, siempre y cuando dichas operaciones no se efectúen con pacto de retroventa; d) Recuperar créditos en mora y efectuar cobranzas; e) Brindar servicios relativos a los procesos de inscripción o verificación de estatus de cualquier tipo de documentos en el Centro Nacional de Registros y otros Registros Públicos, y gestiones necesarias para dicho objetivo; f) Brindar servicios por gestión de solvencias tributarias; y g) Brindar servicios de mensajería relacionados a productos financieros”; II) Comunicar a la Sociedad FACTORAJE DAVIVIENDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE lo acordado en el romano anterior, para que proceda a celebrar nueva Junta General de Accionistas, con el fin de que ésta conozca y apruebe la cláusula acordada por este Consejo y posteriormente soliciten a esta Entidad Supervisora, la autorización para modificar el Pacto Social de la referida Sociedad. **COMUNÍQUESE.**

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE JUAN CARLOS MARTÍNEZ SÁNCHEZ EN EL REGISTRO DE AGENTES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización del asiento registral del señor Juan Carlos Martínez Sánchez en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público, presentado por la sociedad Lafise Trade de El Salvador, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, con base en los artículos 15 literal m), 78 literal k) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Productos y Servicios (NRP-03), **ACUERDA:** I) Autorizar el asiento registral del señor Juan Carlos Martínez Sánchez en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público, para actuar en nombre y representación de la sociedad Lafise Trade de El Salvador, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, a efecto de que pueda actuar en una Bolsa de Productos y Servicios constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Lafise Trade de El Salvador, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., y al Agente Juan Carlos Martínez Sánchez. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN - RICORP TITULARIZADORA - CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA 01, VTRTCCZ01, POR UN MONTO DE HASTA DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00).

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relacionado con la solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Ricorp Titularizadora - Caja de Crédito de Zacatecoluca 01,

VTRTCCZ01, por un monto de hasta diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00) y con base en los artículos 2, 3 literales a), c), d) y e), 4 literales f) y g), 7 literal t) y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y CONSIDERANDO: Que la Superintendencia debe: 1) Preservar la estabilidad del sistema financiero y velar por la eficiencia y transparencia del mismo, así como velar por la seguridad y solidez de sus integrantes, a través del sistema de supervisión y regulación financiera; 2) Monitorear preventivamente los riesgos de los integrantes del sistema financiero y la forma en que éstos los gestionan, velando por el prudente mantenimiento de su solvencia y liquidez; 3) Fomentar el fortalecimiento del sistema cooperativo y el adecuado manejo de riesgos dentro de éste; y 4) Implementar la supervisión basada en riesgos de acuerdo al artículo 31 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora – Caja de Crédito de Zacatecoluca 01 (VTRTCCZ 01) por el monto de hasta diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), a la sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., en carácter de administradora del Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora – Caja de Crédito de Zacatecoluca 01, FTRTCCZ 01, sujeto a que los activos titularizados procedan de la totalidad de ingresos generados por los activos de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, manteniendo en todo momento durante el plazo de la titularización, las reservas de capital por el saldo correspondiente a diciembre 2016 que asciende a cinco millones setecientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,770,000.00); II) Instruir a Ricorp Titularizadora, S.A., que previo al otorgamiento material del Asiento Registral, deberá adecuar los documentos relacionados con la emisión, en lo que corresponda, al cumplimiento de lo establecido en el Romano I) del presente Acuerdo, y presentarlos en debida forma para el otorgamiento del asiento registral; III) Instruir a la sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., el pago de derechos de registro por un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00) para otorgar el Asiento Registral de la emisión de valores de titularización, una vez se haya verificado el cumplimiento del presente acuerdo; IV) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Titularización de Activos y en el cumplimiento del presente acuerdo; V) Instruir a la Intendencia de Valores y Conductas que verifique el cumplimiento de lo dispuesto en los Romanos I), II), III) y IV) del presente acuerdo; y VI) Comunicar lo acordado a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Ricorp Titularizadora, S.A., Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, CIBANAZUL1, A EMITIR POR EL BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., POR EL MONTO DE TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIBANAZUL1, a emitir por Banco Azul de El Salvador, S.A., por el monto de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00), con base en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, y los artículos 5 literal b) y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** I) Autorizar el asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIBANAZUL1, a emitir por Banco Azul de El Salvador, Sociedad Anónima, por el monto de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00), en el Registro de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, quedando las características de la emisión de acuerdo a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta Acta; II) Instruir a Banco Azul de El Salvador, Sociedad Anónima, cancelar el pago de los derechos de registro equivalentes a cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,500.00), para otorgar el asiento registral, conforme a las Tarifas del Registro Público Bursátil; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Banco Azul de El Salvador, S.A. y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE ADMINISTRADOR DE INVERSIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS Y CERRADOS FINANCIEROS LOCALES DE LA SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización y registro del administrador de inversiones de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, con base en el artículo 6, literal h) de la Ley del Mercado de Valores, en los artículos 15 literales l) y m) y 78 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el artículo 26 de la Ley de Fondos de Inversión, en el artículo 19 de las Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión (NDMC-02) y los artículos 6, 7, 8 y 18 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-03), **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de esta fecha al licenciado Reynaldo José Guandique Reyes, como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, durante el tiempo que dure la relación laboral con la sociedad Gestora; II) Autorizar a

partir de esta fecha el asiento registral del licenciado Reynaldo José Guandique Reyes, como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales en el Registro de Administradores correspondiente que lleva esta Superintendencia; y III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagráfica, Sociedad Anónima. **COMUNÍQUESE.**

X) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA EL AUMENTO DE SU INVERSIÓN EN LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. (FEDECREDITO).

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, relativo a la solicitud de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha a Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de conformidad al artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión accionaria en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), mediante la adquisición de 675 acciones, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a sesenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$67,500.00), con lo cual el Banco Cooperativo alcanza 8,858 acciones, con una participación del 1.83% en el capital social de dicha Federación. **COMUNÍQUESE.**

XI) VARIOS. No hubo.

XII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-24/2017 DEL 22 DE JUNIO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veinticuatro del veintidós de junio de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos de este mismo día.